



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 28 de diciembre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Sánchez Jiménez.	940	Resolución de 8 de enero de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Rosario Camacho Martínez.	940
Resolución de 29 de diciembre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad y de Escuela a doña Rosario Gómez García y a otros.	940	Resolución de 8 de enero de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Titulares de Escuelas a don Tomás Cordero Alcántara y a otros.	941

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 21 de diciembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas se-		lectivas para ingreso en la escala de gestión universitaria.	941

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Resolución de 1 de febrero de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan becas para realizar postgraduados europeos en el colegio de Europa de Brujas (Bélgica) en el curso 1993/94.	949	Resolución de 4 de febrero de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1960/90 interpuesto por don Ernesto Ramos Feria, expediente núm. 912, en materia de incompatibilidades.	951
Resolución de 4 de febrero de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1558/89 interpuesto por don Luis Mº Serrano Infante, expediente núm. 5288, en materia de incompatibilidades.	951	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
Resolución de 4 de febrero de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 4977/89, interpuesto por don José Enrique Pérez Pérez, expediente núm. 6474, en materia de incompatibilidades.	951	Resolución de 18 de enero de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las caducidades de dos expedientes de subvención que se citan.	951
		Resolución de 18 de enero de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la caducidad del expediente de subvención que se cita.	952

Resolución de 18 de enero de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las caducidades de los diecisiete expedientes de subvención que se citan.

952

Resolución de 27 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

953

Resolución de 28 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

953

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 21 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

953

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 136/90, interpuesto por Telefónica de España, SA.

953

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 281/90, interpuesto por Supermercados Dani, SA.

953

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 364/90, interpuesto por Banco Hispano-Americano, SA.

954

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 517/90, interpuesto por Diputación Provincial de Jaén.

954

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 548/90, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

954

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 582/90, interpuesto por Pronsur, SA.

954

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 583/90, interpuesto por Pronsur, SA.

954

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 584/90, interpuesto por Pronsur, SA.

955

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 699/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.

955

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 700/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.

955

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 719/90, interpuesto por Compsa.

955

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 781/90, interpuesto por Hijos de Andrés Molina, SA.

955

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 843/90, interpuesto por Construcciones Negro y Pino, CB.

956

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 887/90, interpuesto por Auxiliar de Canalizaciones, SA.

956

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 897/90, interpuesto por Arco, SA.

956

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1136/90, interpuesto por don Miguel González Rivilla.

956

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1288/90, interpuesto por Hijos de Andrés Molina, SA.

956

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1289/90, interpuesto por Hijos de Andrés Molina, SA.

957

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1290/90, interpuesto por Hijos de Andrés Molina, SA.

957

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1384/90, interpuesto por Servicios y Aplicaciones Energéticas, SA.

957

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1455/90, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

957

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1541/90, interpuesto por Construcciones Granada Sur, SCA.

958

Resolución de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1617/90, interpuesto por Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

958

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de enero de 1993, por la que se hace pública la relación de becarios de formación de personal investigador en colaboración con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

958

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ayudas públicas para la Atención al Niño.

958

Resolución de 31 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ayudas económicas familiares como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

960

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 14 de enero de 1993, por la que se

acuerda la modificación de los estatutos de la fundación Bíos, solicitada por la Junta de Gobierno de la fundación.

960

Resolución de 12 de enero de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hacen públicos las subvenciones concedidas para la realización de la redacción del Plan Especial y Catálogo de Sabiote, Medina Sidonia y El Puerto de Santa María, así como la adaptación del Plan Especial de Ronda a las Leyes de Patrimonio Histórico, la sistematización del programa de registro arqueológico para excavaciones de urgencia y el estudio sobre los antiguos espacios porticados de Sevilla, así como la cantidad asignada para ello.

961

Resolución de 29 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo del instructor del expediente sancionador que se cita.

961

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de enero de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de asistencia técnica (PM92000075).

962

Resolución de 12 de enero de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de asistencia técnica (PH92000031).

963

Resolución de 12 de enero de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de asistencia técnica (PA92000021).

963

Resolución de 25 de enero de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD. 101/92).

963

Resolución de 25 de enero de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC. 3/92).

963

Resolución de 25 de enero de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC. 2/92).

963

Resolución de 25 de enero de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC. 2/92).

963

Resolución de 25 de enero de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC. 2/92).

963

Resolución de 25 de enero de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD. 67/92).

964

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de enero de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa, de los contratos de obras que se relacionan.

964

Resolución de 18 de enero de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas mediante concurso con admisión previa de los contratos de obras que se relacionan.

964

Resolución de 20 de enero de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa, de los contratos de obras que se relacionan.

964

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Política Interior por el que se notifica providencias de expedientes sancionadores, seguidos por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

965

Anuncio de la Dirección General de Política Interior por el que se notifica providencias de expedientes sancionadores, seguidos por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

965

Anuncio de la Dirección General de Política Interior por el que se notifica providencias de expedientes sancionadores, seguidos por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

966

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de mayo de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de la línea que se cita. (PP. 740/92).

966

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 2341/92).	967	Anuncio de bases de la convocatoria que han de regir para la provisión mediante concurso-oposición, por acceso libre, de tres plazas de trabajador social, vacantes en la plantilla presupuestaria de funcionarios de esta Diputación Provincial.	971
CONSEJERIA DE TRABAJO			
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre edicto-notificación.	967	Anuncio de bases de la convocatoria que han de regir para la provisión mediante concurso-oposición, por acceso libre, de dos plazas de técnico auxiliar, vacantes en la plantilla presupuestaria de funcionarios de esta Diputación Provincial.	975
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA			
Resolución de 11 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, por la que se procede a la publicación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	968	Anuncio de bases de la convocatoria que han de regir para la provisión mediante concurso, por el procedimiento de promoción interna, de diecisiete plazas trabajador/a familiar, vacantes en la plantilla presupuestaria de funcionarios de esta Diputación Provincial.	978
AYUNTAMIENTO DE OSUNA			
Anuncio (PP. 2237/92).	968	AYUNTAMIENTO DE MOCLIN (GRANADA)	
DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA		Edicto.	980
Anuncio de bases de la convocatoria que han de regir para la provisión mediante concurso-oposición, por acceso libre, de dos plazas de graduado social, vacantes en la plantilla presupuestaria de funcionarios de esta Diputación Provincial.	968	AYUNTAMIENTO DE GUADIX (GRANADA)	
		Anuncio de bases.	981

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Sánchez Jiménez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de abril de 1992 (BOE de 19 de mayo de 1992), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citadas concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D. Francisco Sánchez Jiménez, en el área de conocimiento de Historia Antigua, adscrita al Departamento de Prehistoria y Ciencias de la Antigüedad y Edad Media.

Málaga, 28 de diciembre de 1992.- El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1992, de la Universidad de Málaga, por lo que se nombran Profesores Titulares de Universidad y de Escuela a doña Rosario Gómez García y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 4 de febrero de 1992 (BOE de 11 de marzo de 1992), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de la Universidad de

Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a;

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Dº Rosario Gómez García, en el área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, adscrita al Departamento de Teoría e Historia Económica.

Dº Ana Lozano Vivas, en el área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, adscrita al Departamento de Teoría e Historia Económica.

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

D. Jesús López Galván, en el área de conocimiento de Ingeniería Eléctrica, adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Málaga, 29 de diciembre de 1992.- El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 8 de enero de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Rosario Camacho Martínez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de abril de 1992 (BOE del 19 de mayo de 1992), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D^o Rosario Camacho Martínez, en el área de conocimiento de Historia del Arte, adscrita al Departamento de Historia del Arte.

Málaga, 8 de enero de 1993.- El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 8 de enero de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Titulares de Escuelas a don Tomás Cordero Alcántara y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 4 de febrero de 1992 (BOE de 11 de marzo de 1992), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes a:

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

D. Tomás Cordero Alcántara, en el área de conocimiento de

Ingeniería Química, adscrito al Departamento de Ingeniería Química.

D. José Francisco Guerrero López, en el área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrito al Departamento de Ingeniería Química.

D. José Angel Aguirre Gómez, en el área de conocimiento de Fisiología, adscrito al Departamento de Farmacología, Fisiología y Pediatría.

CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

D. Miguel Angel El Asoz Martínez, en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrito al Departamento de Economía Aplicada (Hacienda Pública).

PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

D. Enrique Nava Baro, en el área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrito al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

D. Antonio Manuel Roldán Báez, en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrito al Departamento de Economía Aplicada (Política Económica y Economía Aplicada).

Málaga, 8 de enero de 1993.- El Rector, José María Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Gestión Universitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre (B.O.E. del 26 de febrero de 1986), reformados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo (B.O.E. de 3 de julio), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

BASE 1.- NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a dos

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a una

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero (B.O.E. del 16 de enero de 1990), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/84, de 2 de Agosto, modificada por la Ley 23/1988; el Real Decreto 2223/1984 de 19 de Diciembre (B.O.E. del 21) y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso, fase de oposición y fase de curso selectivo y período de prácticas, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la Base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de Junio de 1993.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán publicarse, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

BASE 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente, como mínimo.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado a la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz o al cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, 2 años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos anteriormente serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

BASE 3.- SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el Anexo V, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Cádiz, acreditativo de su antigüedad en la misma, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el art. 31.3 del R.D. 28/1990 de 15 de Enero.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 "ejemplar a presentar por el interesado" del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E. y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que esta adaptación requiera.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300177522, abierta en la Caja de Ahorros de Cádiz (Of. Principal), a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando "Pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Gestión Universitaria".

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la Base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

BASE 4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad convocante y en el Gobierno Civil de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del D.N.I., así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un

mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el Rector de la Universidad, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

BASE 5.- TRIBUNALES

5.1 El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente Base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial del Estado, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la Base 5.2

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de Febrero de 1.985 (Boletín Oficial del Estado del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 16-11001 Cádiz, teléfono (956) 227152.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/89 de 21 de Marzo /B.O.J.A. del 21 de Abril de 1.989).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

BASE 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", de conformidad con la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 10 de Abril de 1992 (Boletín Oficial del Estado del día 18).

En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes de las dos fases serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la

iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma Autoridad indicada en el párrafo anterior.

BASE 7.- LISTA DE APROBADOS

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, señalada en la Base 5.10, y en aquellos otros que estimen oportunos, la relación única de aspirantes aprobados en las dos fases, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

BASE 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del Título exigido en la Base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

8.2 Quienes tuvieren la condición de Funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su

anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, previa oferta de los mismos y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base 1.1.4.

8.5 Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas, mediante Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado "reservado para la Administración" debidamente cumplimentado, así como del certificado a que se refiere la Base 3.1.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado, serán nombrados, a propuesta del Tribunal Calificador y previo informe del Gerente de la Universidad, funcionarios de carrera mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en la que se indicará el destino adjudicado.

BASE 9.- NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 21 de diciembre de 1992.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

I.A Ejercicios

Sistema de promoción interna: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción

interna constará de las siguientes fases: a) concurso, b) oposición y c) curso selectivo y período de prácticas.

a) Fase de concurso: En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de Diciembre, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en los cuerpos o escalas señalados en la base 2.2 de esta convocatoria, así como el nivel del puesto de trabajo.

b) Fase de oposición: La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios, excepto el optativo y de mérito.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un número de preguntas no superior a diez, de cada uno de los cuatro supuestos elegidos por el opositor de entre los ocho propuestos por el Tribunal, a tal efecto, el opositor deberá elegir un supuesto de cada una de las materias, de entre los dos que el Tribunal propondrá. Las materias sobre las que versarán los supuestos (dos por cada una de ellas) serán: Derecho Administrativo, Gestión de Personal, Gestión Financiera y Gestión Universitaria.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos por los opositores, de entre cuatro propuestos por el Tribunal y relacionados con el contenido de todo el programa, exceptuando los temas contenidos en el apartado I de Organización del Estado y de la Administración Pública.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: Voluntario y de mérito. Sólo podrán presentarse a este ejercicio quienes hayan superado el segundo. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal sobre el idioma elegido.

Los idiomas a elegir serán Francés o Inglés.

c) Curso selectivo y período de prácticas: Todos los aspirantes que superen las pruebas de las oposiciones, deberán seguir, con aprovechamiento, un curso selectivo de formación y/o un período de prácticas que serán organizados por la Universidad y con una duración máxima de tres meses.

Sistema de acceso libre: El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema general de acceso libre constará de las siguientes fases: a) Oposición y b) curso selectivo y período de prácticas.

a) La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios, excepto el optativo y de mérito.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de no más de 120 preguntas con respuestas

alternativas que versará sobre el contenido completo del programa de estas pruebas, que figura como anexo II.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un número de preguntas no superior a diez, de cada uno de los cuatro supuestos elegidos por el opositor de entre los ocho propuestos por el Tribunal, a tal efecto, el opositor deberá elegir un supuesto de cada una de las materias, de entre los dos que el Tribunal propondrá. Las materias sobre las que versarán los supuestos (dos por cada una de ellas) serán: Derecho Administrativo, Gestión de Personal, Gestión Financiera y Gestión Universitaria.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas.

Tercer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, elegidos por los opositores de entre cuatro propuestos por el Tribunal y relacionados con el contenido de todo el programa.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor, en sesión pública, ante el Tribunal.

Cuarto Ejercicio: Voluntario y de mérito. Sólo podrán presentarse a este ejercicio quienes hayan superado el tercero. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal sobre el idioma elegido.

Los idiomas a elegir serán Francés o Inglés.

b) Curso selectivo y período de prácticas: Todos los aspirantes que superen las pruebas de la oposición, deberán seguir, con aprovechamiento, un curso selectivo de formación y/o un período de prácticas que serán organizados por la Universidad con una duración máxima de tres meses.

I.B Valoración

Sistema de promoción interna:

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la Base 2.2 se valorará hasta un máximo de ocho puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de la publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,50 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Nivel diez y seis, cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de diez y seis, 0,50 puntos, hasta un máximo de 11 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia

de los efectos económicos de las mismas y deberá ser publicada con 48 horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo la oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a cinco puntos cada uno de los supuestos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de diez puntos y no obtener cero puntos en ninguno de ellos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los dos temas, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de diez puntos y no obtener cero puntos en ninguno de ellos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 1,5 puntos para sumar el resultado de este ejercicio al total de la fase de oposición.

La calificación de la fase de oposición, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios (teniendo en cuenta lo establecido en el apartado anterior).

Curso selectivo y período de prácticas: La calificación del curso selectivo y del período de prácticas será la de apto o no apto, y será otorgada por el Rector de la Universidad de Cádiz, previo informe del director del curso de formación y/o del jefe del servicio en que, en su caso, se realicen, con el visto bueno del Gerente de la Universidad.

Los aspirantes que no superen el curso de formación podrán incorporarse al inmediatamente posterior. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, para todos aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Sistema general de acceso libre:

Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a cinco puntos cada uno de los supuestos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de diez puntos y no haber obtenido un cero en ninguno de ellos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los temas, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de diez puntos y no haber obtenido un cero en ninguno de ellos.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 1,5 puntos para sumar el resultado de este ejercicio al total de la fase de oposición.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios (teniendo en cuenta lo establecido en el apartado anterior).

Curso selectivo y período de prácticas: La calificación del curso selectivo y del período de prácticas será la de apto o no apto, y será otorgada por el Rector de la Universidad de Cádiz previo informe del director del curso de formación y/o del jefe del servicio en que, en su caso, se realicen, con el visto bueno del Gerente de la Universidad.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de formación, podrán incorporarse al inmediatamente posterior. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, para todos aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

ANEXO II

Programa

I. Organización del Estado y de la Administración Pública

1. Las Organizaciones internacionales: la ONU y sus agencias especializadas. La idea europea: El Consejo de Europa. El Tratado de Roma. La Comunidad Económica Europea. Participación de España.

2. Idea general sobre el constitucionalismo en España. La Constitución de 1978. Los principios generales del título preliminar.

3. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

4. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

5. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Defensor del Pueblo.

6. Procedimiento de actuación de las Cámaras. Elaboración de las Leyes. Los Tratados internacionales.

7. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el

Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

8. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización judicial española.

9. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

10. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Los Directores Provinciales.

11. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos de la Administración Pública.

12. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

13. Organización territorial del Estado: La Administración Local. La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

14. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

15. Organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias. Estatutos de Autonomía.

II. Derecho Administrativo y Procedimiento

1. La Administración en el Estado de Derecho: El régimen de Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución. La Leyes orgánicas y ordinarias.

2. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo. Autonomías y sistema de fuentes.

3. La relación jurídico-administrativa. Los sujetos de relación: La Administración y el administrado. Actos jurídicos del administrado: Peticiones y solicitudes, aceptaciones, recursos y reclamaciones, citaciones, requerimientos, intimaciones y declaraciones.

4. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad.

5. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

6. Las formas de actuación administrativa. El servicio público. Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.

La gestión indirecta: Modalidades. La concesión: Régimen jurídico.

7. La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

8. El dominio público: Concepto y elementos. Clasificación. Régimen jurídico del dominio público y de los bienes patrimoniales de la Administración.

9. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.

10. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del Procedimiento. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

11. El tiempo en el procedimiento administrativo: Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.

12. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación. Los recursos en materia fiscal.

13. El procedimiento administrativo en vía de recursos. Elementos subjetivos y objetivos: la interposición y sus efectos. Los trámites. La terminación del procedimiento.

14. El recurso contencioso-administrativo: Significado y características. Las partes: Capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.

III. Gestión de personal

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.

3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

4. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades.

5. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios.

6. El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del trabajo. El principio de jerarquía normativa.

7. El personal laboral al servicio de las

Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades.

8. Los Convenios Colectivos de Trabajo. Concepto. Naturaleza, régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

9. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción.

10. Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.

11. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción laboral.

12. El sistema español de la Seguridad Social: Descripción. Ley de Bases: Principios que la informa. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Estructura y contenido. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social: Régimen general.

13. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos.

14. Caracteres de las prestaciones. Prescripciones y caducidad, prelación de créditos. Reintegro de prestaciones indebidas. Mejora de la acción protectora.

15. Campo de aplicación. Inscripción de empresas: Afiliación de trabajadores. Cotización. Bases y tipos de cotización. Procedimiento. Recaudación: Recaudación en vía ejecutiva. Procedimiento. Acción protectora.

16. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Prestación económica. Invalidez provisional. Duración, prestaciones. Invalidez permanente. Concepto y clases.

17. Jubilación: Concepto y requisitos. Determinación de la cuantía de las pensiones. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios. Condiciones para percibir prestaciones.

18. Accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Particularidades en orden a la afiliación y alta, cotización y prestaciones.

IV. Gestión financiera

1. El presupuesto. Concepto y clases. El presupuesto del Estado. Su estructura. El ciclo presupuestario.

2. Presupuesto por programas. Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos. Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

3. La Universidad de Cádiz. Créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito.

4. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva crítica. Ingresos presupuestos.

Créditos presupuestos y remanentes de crédito. Devoluciones de ingreso. Minoraciones de ingreso. Contraído, formalización.

5. Las cuentas de la contabilidad pública: Tesorería, rentas públicas y gastos públicos. Cuenta de obligaciones diversas. La Cuenta General del Estado.

6. La contabilidad pública y la planificación contable. Plan general de contabilidad pública. Ambito y contenido del plan. Objetivos. Criterios de valoración.

7. La Universidad de Cádiz. Ordenación del gasto y ordenación del pago: Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público en España. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

8. La Universidad de Cádiz. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: corrientes y de capital. Gastos de inversión.

9. La Universidad de Cádiz. Pagos, concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos "en firme" y "a justificar". Justificación de libramientos.

10. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación: Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones de residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pagos de las retribuciones del personal en activo: Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

11. El Sistema Tributario español. Características. Estructura del Sistema de Imposición directa. El I.R.P.F.: Naturaleza, objeto, hecho imponible, sujetos pasivos, base imponible, base liquidable y tarifas y autoliquidación.

12. Estructura del Sistema de Imposición indirecta. El I.V.A. Tasas y Exacciones Parafiscales. Especial referencia a la Ley de Tasas y Precios Públicos. Precios públicos de Servicios Universitarios.

V. Informática

1. Concepto de Informática. Arquitectura de ordenadores: La unidad central de proceso. Definición de registro. La memoria central, la unidad aritmética y lógica. El concepto de programa y de lenguajes de programación. El logical funcional o sistema operativo.

2. Concepto de base de datos: Características, objetivos y tipos. La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Software para usuarios: el tratamiento de textos. Archivos y agenda electrónica. Hoja de cálculo electrónica y base de datos.

VI. Gestión universitaria

1. La autonomía universitaria: Principios inspiradores y extensión en la Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

2. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.

3. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (1). El régimen del profesorado universitario. Artículos 11 y 45. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

4. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (2). El régimen retributivo del profesorado universitario.

5. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (3). El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.

6. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (4). La regulación de los estudios de Tercer Ciclo y Doctorado.

7. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos universitarios: Constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.

8. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Cádiz: El Consejo Social. El Claustro Universitario. La Junta de Gobierno.

9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3): Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). La Comunidad Universitaria. El personal docente e investigador. Los estudiantes. El personal de Administración y Servicios.

11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). La Administración universitaria y los servicios. Servicios universitarios. Los servicios de asistencia a la Comunidad Universitaria.

12. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (6). El régimen económico y financiero. El patrimonio. Los recursos financieros. La información previsional. La gestión presupuestaria. El control interno.

**ANEXO III
TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Excelentísimo Sr. D. José Luis Romero Palanco, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Un funcionario en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vocales: Ilmo. Sr. D. José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz; Sr. D. Cristóbal Zaragoza Senabre, Letrado de la AISS, en representación de la Administración del Estado. Sr. D. Pedro Cervera, de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz

Suplentes

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Barragán Muñoz, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretario: Un funcionario en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vocales: Sr. D. Luis Barrio Tato, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias; D. Carlos Ignacio Martín Aceituno de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, y D. Francisco Jaén Pérez, del Cuerpo General de Gestión, en representación de la Administración del Estado.

ANEXO IV

D. _____, con domicilio en _____, y con Documento Nacional de Identidad nº _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala _____, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
En _____ a _____ de _____ de 1.992.

ANEXO V

D. _____, Cargo _____, CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

DATOS DEL OPOSITOR:

Apellidos y nombre: _____
Cuerpo o Escala a que pertenece: _____
D.N.I.: _____ N.R.P.: _____ Fecha de nacimiento: _____ Lugar de nacimiento: _____
PROMOCION INTERNA [] N° Opositor _____
FASE CONCURSO (TURNO LIBRE) []

PROMOCION INTERNA:

- Destino actual: _____
- Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: _____ años, _____ meses y _____ días.
2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria: _____ años, _____ meses y _____ días.
- Nivel de complemento de destino de puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria _____

FASE DE CONCURSO (TURNO LIBRE):

- Destino actual: _____
- Antigüedad en la Escala objeto de la convocatoria, hasta el día de la publicación de la misma: _____ años, _____ meses y _____ días.

Y para que conste, expido la presente certificación en (Localidad, fecha, firma y sello)

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de febrero de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan becas para realizar estudios postgraduados europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) en el curso 1993/94.

Entre los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública se encuentra, de acuerdo con sus Estatutos aprobados por el Decreto 50/1987, el de la colaboración, cooperación e intercambio con organismos, públicos o privados, con funciones de formación de personal.

Para la consecución de sus fines, los citados Estatutos especifican, en el artículo 39 d), entre las actividades del

stituto, la de "Convocar becas de estudios e investigación para ser realizados en éste u otros organismos nacionales o internacionales".

En línea con lo anterior y conscientes de la importancia que tiene contar con especialistas formados en temas comunitarios, se han venido convocando, en años anteriores becas para Estudios postuniversitarios o postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica).

Dicho Colegio es una de las instituciones más antiguas de más prestigio en el campo de los estudios a escala europea y comunitaria, en temas de Derecho, Economía e Instituciones.

Parece oportuno continuar con dicha política de formación, en materia de tanta trascendencia para Andalucía en general, y para su Administración en concreto.

En virtud de lo expuesto, habilitados los créditos presupuestados en los presupuestos del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procede a la siguiente convocatoria, de acuerdo con las siguientes bases:

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

Se convocan hasta tres becas destinadas a la realización de estudios postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas o en su filial de Varsovia, durante del curso 1993/94.

Los candidatos a las becas cursarán sus estudios en uno de los siguientes programas o ramas de estudio del Colegio:

- 1) Programa de estudios especializados que comprende:
 - *Estudios jurídicos europeos.
 - *Estudios económicos europeos.
 - *Estudios políticos y administrativos europeos.

Estos estudios se impartirán en la sede central del Colegio, en Brujas.

- 2) Programa de Europa Central y Oriental.

Este Programa se impartirá en la sede del Colegio situada en Varsovia.

Cada solicitante de las becas especificará el programa o rama de estudios al que desee estar adscrito, teniendo en cuenta que la elección debe corresponder a los estudios universitarios cursados anteriormente.

Las becas podrán quedar vacantes si los candidatos no cumplen los requisitos de la convocatoria o no superan el proceso de selección establecido.

2. ADMISION AL CURSO 1993/94.

La selección de candidatos al Curso se realizará, en lo que se refiere a los solicitantes de estas becas, por la Comisión de Selección regulada en esta Resolución, la cual atribuirá las becas indicadas en la base anterior, y propondrá la admisión al Curso de los seleccionados.

El Colegio de Europa decide la selección final de admitidos al Curso, y la aceptación de los becarios propuestos.

Las ayudas correspondientes a las becas quedarán condicionadas a la admisión al Curso.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión de la licenciatura en Derecho, Economía, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales u otras titulaciones afines con los programas de estudios a realizar.
- c) Dominar los idiomas de trabajo del Colegio: inglés y francés.

La edad máxima de los solicitantes no podrá ser superior a los 30 años.

4. INSTANCIAS Y DOCUMENTACION.

Las solicitudes se presentarán en dos expedientes, uno, formado por el impreso oficial del Colegio de Europa, y la documentación indicada en el punto 4.1. Dicho expediente se enviará directamente, por el solicitante, al Colegio de Europa, Bureau d'Admission du College d'Europe Dyver, 11; B-8000 Brugge, Belgique).

El otro, compuesto por el modelo de instancia que figura como Anexo, y la documentación señalada en el punto 4.2, que se presentará en el Instituto Andaluz de Administración Pública, c/Muñoz Torrero, s/n, 41003 SEVILLA.

Los impresos de solicitud, tanto el dirigido al Colegio de Europa, como la instancia adjunta, podrán obtenerse en la sede de este Instituto.

El plazo de presentación de ambas solicitudes finalizará el día 15 de marzo de 1993.

4.1. Los documentos a añadir a la solicitud de admisión al Colegio de Europa, son los siguientes, y deberán ir numerados en el orden indicado a continuación:

- DOCUMENTO 1) Copia del título, o títulos.
- DOCUMENTO 2) Certificación académica de la Facultad con las calificaciones obtenidas.
- DOCUMENTO 3) Certificado de centros reconocidos de idiomas, justificando el conocimiento de inglés y francés (TOEFL, British Council, Alliance Française, etc.)
- DOCUMENTO 4) Certificado médico de no padecer ninguna enfermedad contagiosa.
- DOCUMENTOS 5) Y 6) Cartas de presentación de dos de sus profesores de la Universidad, en sobre cerrado.

4.2. La documentación que se presentará ante el Instituto Andaluz de Administración Pública, para solicitar las becas, será la siguiente:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia del título exigido en la base 3b)
- c) Certificación académica expedida por la Facultad con las calificaciones obtenidas.
- d) Certificado de centros reconocidos de idiomas, justificando el conocimiento de inglés y francés (TOEFL, British Council, Alliance Française, etc.)
- e) Certificado médico que acredite no estar sometido a dieta alguna que limite el régimen de vida en común en residencia universitaria, que las condiciones físicas y psíquicas del solicitante son normales y que no padece enfermedad contagiosa.
- f) Cualquier otro documento, acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.
- g) Declaración jurada de no estar percibiendo remuneración o ayuda alguna por parte de cualquier Administración Pública.
- h) Cartas de presentación de dos de sus profesores de la Universidad, en sobre cerrado.

4.3. De la documentación señalada deberán remitirse los certificados originales o sus respectivas copias o fotocopias compulsadas.

Las copias o fotocopias sin compulsar o solicitudes que no se ajusten a lo anteriormente indicado serán desestimadas.

5. SISTEMA DE SELECCION.

5.1. Las candidaturas a las becas serán examinadas por una Comisión de Selección, compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director del IAAP
- Un representante del Colegio de Europa
- Un representante de la Consejería de Gobernación, con categoría mínima de Jefe de Servicio.
- Un representante de la Consejería de la Presidencia, con categoría mínima de Jefe de Servicio.
- La Secretaria General del IAAP.
- El Jefe del Servicio de Formación del IAAP que, asimismo, actuará como Secretario.

Dicha Comisión podrá estar asesorada por especialistas en los idiomas de inglés y francés.

5.2. Las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección serán inapelables, entendiéndose a estos efectos que la participación en las pruebas supone la aceptación expresa de las bases de la convocatoria y su resolución.

6. IMPORTE Y FINANCIACION DE LAS BECAS.

6.1. La dotación de cada beca es la siguiente:

- Derechos de matrícula, estancia y manutención en la residencia de estudiantes asignada UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (1.075.000.-pts., equivalente a 310.000 Francos Belgas).
 - Ayuda para gastos personales DOSCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (270.000.- pts.)
 - Bolsa de viaje CUARENTA MIL PESETAS (40.000.-pts.).
- Asimismo, la beca incluirá la contratación de un seguro de enfermedad, que se formalizará antes de la incorporación del becario al Colegio de Europa.

6.2. El total importe de las becas se imputará al concepto presupuestario 01.12.31.01.00.481.00.13A.9, y se hará efectivo de la siguiente forma:

- Los derechos de matrícula, estancia y manutención directamente al Colegio de Europa.
- La ayuda para gastos personales se transferirá en dos pagos de 135.000.-pts., uno en marzo y otro en junio, a la cuenta corriente que designe el beneficiario.
- La bolsa de viaje se satisfará al becario antes del comienzo del curso.

7. OBLIGACION DE LOS BECARIOS.

Los becarios una vez finalizado el curso académico, y en el plazo de dos meses, presentarán en el Instituto Andaluz de Administración Pública, una Memoria de las actividades académicas realizadas, que podrá ser sustituida por un trabajo, ponencia o estudio acerca de aquellos aspectos, materias, etc., relevantes tratados en el curso.

Del mismo modo presentarán el Diploma o Diplomas obtenidos en el curso, a efectos de la anotación que corresponda.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá invalidar el derecho del becario a la recepción de nuevas ayudas o becas de la Junta de Andalucía, y a tal efecto, se comunicará, a los Organismos oportunos, tal incumplimiento.

Sevilla, 1 de febrero de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO (ANVERSO)

BECAS COLEGIO DE EUROPA

CURSO 1993/94

Nombre.....
Apellidos.....
Lugar y Fecha de Nacimiento.....
Nacionalidad.....
Dirección actual.....
Teléfono.....

Dirección y nombre completo de una persona que pueda ser avisada en caso de que le ocurra un accidente.....

Titulación Superior.....
Habiendo finalizado sus estudios en el Curso Académico.....

SOLICITA:

Tenga por admitida la presente instancia con su documentación anexa y la someta a la consideración de la Comisión de Selección y del Colegio de Europa.
Fecha y firma.

ILMO.SR.DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA. SEVILLA.

ANEXO (REVERSO)

INFORMACION QUE CUMPLIMENTARA EL SOLICITANTE

Idiomas Extranjeros.....
Niveles: A. Excelente B. Bueno C. Normal-Medio.

Idiomas	Lectura	Comprensión	Escritura	Conversación
---------	---------	-------------	-----------	--------------

¿Qué razones le mueven a solicitar esta Beca?

Indique -para nuestra exclusiva información- por quién o cómo supo de estas Becas:

¿Qué especialización desea seguir en el Colegio de Europa?
()Administración ()Economía ()Derecho ()Programa de Europa Central y Oriental.

Dos referencias: Nombre y dirección completa de dos profesores universitarios que apoyen su candidatura:
1.-
2.-

RESOLUCION de 4 de febrero de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1558/89, interpuesto por don Luis María Serrano Infante, expediente núm. 5288, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 14 de julio de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1558/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Luis María Serrano Infante contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de febrero de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 4977/89, interpuesto por don José Enrique Pérez Pérez, expediente núm. 6474, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 14 de julio de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 4977/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Enrique Pérez Pérez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de febrero de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1960/90, interpuesto por don Ernesto Ramos Feria, expediente núm. 912, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 8 de octubre de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1960/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Ernesto Ramos Feria contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de febrero de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las caducidades de dos expedientes de subvención que se citan.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 4 de agosto de 1984, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para la realización de campañas de promoción comercial y asistencia a ferias comerciales, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales previstos en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Di-

rección General ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que se indica en el Anexo, procediéndose a la anulación de la subvención concedida, en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 18 de enero de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº Expediente: AF-120/85.

Beneficiario: Gracia Hermanos, S.A.
Municipio y provincia: Montilla (Córdoba).
Importe subvención anulada: 31.500 ptas.

Nº Expediente: AF-149/85.

Beneficiario: Aguas de Lanjarón, S.A.
Municipio y provincia: Granada.
Importe subvención anulada: 32.000 ptas.

RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la caducidad del expediente de subvención que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 13 de marzo de 1988, por la que se establecen normas y procedimiento para autorizar la celebración de Ferias Comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza y conceder subvenciones a las entidades organizadoras de las mismas y a los asistentes a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales previstos en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que se indica en el Anexo, procediéndose a la anulación de la subvención concedida, en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 18 de enero de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº Expediente: AF-75/88.

Beneficiario: Encarnación Martínez, S.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Importe subvención anulada: 76.700 ptas.

RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las caducidades de los diecisiete expedientes de subvención que se citan.

De conformidad con lo establecido en las Ordenes de fechas 10 de febrero de 1986 y 3 de abril de 1986, por la que se establecen criterios y procedimientos para conceder subvenciones a las Entidades organizadoras de certámenes comerciales y a los asistentes a los mismos, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales previstos en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad de los expedientes que se indican en el Anexo, procediéndose a la anulación de la subvención concedida, en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 18 de enero de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº Expediente: AF-91/86.

Beneficiario: Alvear, S.A.
Municipio y provincia: Montilla (Córdoba).
Importe subvención anulada: 165.000 ptas.

Nº Expediente: AF-193/86.

Beneficiario: Matadero Gaditano, S.A.

Municipio y provincia: Puerto Real (Cádiz).
Importe subvención anulada: 24.000 ptas.

Nº Expediente: 215/86.

Beneficiario: D. Juan José Reina Nieves.
Municipio y provincia: Puerto Real (Cádiz).
Importe subvención anulada: 30.000 ptas.

Nº Expediente: AF-247/86.

Beneficiario: La Rocca Express, S.A.
Municipio y provincia: San Roque (Cádiz).
Importe subvención anulada: 15.000 ptas.

Nº Expediente: AF-293/86.

Beneficiario: Acondicionamiento de Aire Bemí, S.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Importe subvención anulada: 48.000 ptas.

Nº Expediente: AF-324/86.

Beneficiario: Peñarcos, Sdad. Coop. Andaluza.
Municipio y provincia: Arcos de la Frontera (Cádiz).
Importe subvención anulada: 18.000 ptas.

Nº Expediente: AF-333/86.

Beneficiario: Ubrique, Sdad. Coop. Industrial.
Municipio y provincia: Ubrique (Cádiz).
Importe subvención anulada: 179.000 ptas.

Nº Expediente: AF-339/86.

Beneficiario: Revistas Andaluzas S.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Importe subvención anulada: 32.000 ptas.

Nº Expediente: AF-352/86.

Beneficiario: Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Importe subvención anulada: 28.000 ptas.

Nº Expediente: AF-48/87.

Beneficiario: D. Antonio Poyatos Díaz.
Municipio y provincia: Albolote (Granada).
Importe subvención anulada: 114.000 ptas.

Nº Expediente: AF-66/87.

Beneficiario: Nueva Raíz, S.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Importe subvención anulada: 141.120 ptas.

Nº Expediente: AF-6/88.

Beneficiario: Pérez Barquero, S.A.
Municipio y provincia: Montilla (Córdoba).
Importe subvención anulada: 85.000 ptas.

Nº Expediente: AF-29/88.

Beneficiario: Sabika, S.C.I.
Municipio y provincia: Jun (Granada).
Importe subvención anulada: 110.000 ptas.

Nº Expediente: AF-38/88.

Beneficiario: Williams and Humbert, L.T.D.
Municipio y provincia: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Importe subvención anulada: 110.880 ptas.

Nº Expediente: AF-42/88.

Beneficiario: Ubrique, Sdad. Coop. Industrial.
Municipio y provincia: Ubrique (Cádiz).
Importe subvención anulada: 154.000 ptas.

Nº Expediente: AF-46/88.

Beneficiario: Productos J. Jiménez, S.A.
Municipio y provincia: Alcaudete (Jaén).
Importe subvención anulada: 60.000 ptas.

Nº Expediente: AF-47/88.

Beneficiario: D. Manuel Sierra Vargas.
Municipio y provincia: Sevilla.
Importe subvención anulada: 32.000 ptas.

RESOLUCION de 27 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto publicar la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 25 de febrero de 1991 sobre reforma y modernización de estructuras en el sector de la distribución comercial.

Lo citada subvención fue notificada en su día al interesado, concediéndosele el recurso pertinente, por lo que se considera firme.

Expediente: CA.33.91.
Perceptor: Juan González Fernández.
Subvención: 242.393 ptas.

Cádiz, 27 de enero de 1993.— El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 28 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto publicar la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 25 de febrero de 1991 por la que se regulan las ayudas para el Fomento de la Artesanía.

La citada subvención fue notificada en su día al interesado, concediéndosele el recurso pertinente, por lo que se considera firme.

Expediente: ART.CA.60/91.
Perceptor: D. Manuel Ramírez Montoro.
Subvención: 184.308 ptas.

Cádiz, 28 de enero de 1993.—El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 21 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artº 18.5º de la Ley de 3/91, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía:

Expte.
SE-9/92 Diputación Provincial de Sevilla (Empleo) 11.602.737 ptas.
SE-12/92 Ayuntamiento de Lebrija (Empleo) 2.740.971 ptas.
SE-13/92 Diputación Provincial de Sevilla (Empleo) 33.601.400 ptas.
SE-14/92 Fonda de Promoción de Empleo (Formación) 7.392.000 ptas.
SE-15/92 Ayuntamiento de Lebrija (Empleo) 8.222.913 ptas.
SE-16/92 Diputación Provincial de Sevilla (Empleo) 19.337.895 ptas.
SE-17/92 Diputación Provincial de Sevilla (Empleo) 34.028.940 ptas.
SE-18/92 Fondo de Promoción de Empleo (Formación) 7.206.000 ptas.
SE-19/92 Ayuntamiento de Lebrija (Empleo) 10.050.227 ptas.

SE-20/92 Diputación Provincial de Sevilla (Empleo) 23.824.333 ptas.
SE-21/92 Diputación Provincial de Sevilla (Empleo) 53.591.696 ptas.

Sevilla, 21 de enero de 1993.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica; por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 136/90, interpuesto por Telefónica de España, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 136/90, promovido por Telefónica de España, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dª Estrella Martín Ceres, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A., contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Fomento en Jaén, de 15 de junio de 1989 que, aceptando la propuesta formulada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en acta de inspección nº 1223/88, de 28 de julio de 1988, le imponía a la recurrente, Compañía Telefónica Nacional de España, una sanción de 400.000 ptas. por una infracción laboral clasificada como muy grave y contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la mencionada Consejería, de 20 de octubre de 1989 que desestimando el recurso de alzada, confirmó la anterior, debemos anular y anulamos los mencionados actos por no estar ajustados al Ordenamiento Jurídico, sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 26 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 281/90, interpuesta por Supermercados Dani, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 281/90, promovido por Supermercados Dani, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dª Mª Jesús Hermoso Torres, en la representación acreditada de Supermercados Dani, S.A., contra la Resolución de fecha 26 de octubre de 1989, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía (Rec. 1317/89), que en alzada confirma la de fecha 5 de julio de 1989, dictada en Expediente 70/88 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la expresada Consejería, que impuso la sanción de 500.000 ptas., en virtud de acta de infracción T-1336/87, de 30 de noviembre, cuyos actos administrativos se anulan por no aparecer conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 364/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 364/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Banco Hispano Americano, S.A., contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 29.XII.89 confirmatoria en alzada del recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Granada, de 24 de agosto de 1989, recaída en expediente sancionador ST-78/89, fundado en acta de Inspección T-154/89, por la que se acordaba la imposición de una sanción pecuniaria de 50.001 ptas. -cincuenta mil una pesetas-; declarando nulas por no ser conformes a derecho las resoluciones recurridas y sanciones impuestas; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 517/90, interpuesto por Diputación Provincial de Jaén.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 517/90, promovido por Excmo. Diputación Provincial de Jaén, sobre autorización cuya, pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D^a M^a Angeles Calvo Sainz, en nombre y representación de la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Fomento de la Junta de Andalucía, de 17 de enero de 1990, ya mencionada, debemos confirmar y confirmamos el mencionado acto por estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 26 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 548/90, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 548/90, promovida por Construcciones Levita, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Se desestimo el recurso interpuesto por Construcciones Levita, S.A., contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía en 30 de enero de 1990, desestimatoria de la dictada por la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en 22 de agosto de 1989 imponiendo sanción de 250.000 pesetas por infracción sobre seguridad e higiene en el trabajo. Cuyas resoluciones se declaran ajustadas a Derechos. Sin expreso imposición de costas a ninguno de las partes.

Sevilla, 26 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 582/90, interpuesto por Pronsur, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 582/90, promovido por Pronsur, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña María Paz Calvo Pancarbo en la representación acreditada de Pronsur, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de enero de 1990 (Ref. Rec. 1399/89), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la referida Consejería, en Granada, de fecha 22 de agosto de 1989, que estimando el Acta de Inspección de Seguridad e Higiene SH-1675/89, de fecha 31 de mayo de 1989, impuso a la recurrente la sanción de 100.000 ptas. cuyos actos administrativos se anulan por no conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 583/90, interpuesta por Pronsur, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 583/90, promovido por Pronsur, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora María Paz Calvo Pancarbo en la representación acreditada de Pronsur, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de enero de 1990 (Ref. Rec. 1398/89), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial en Granada, de la referida Consejería, de fecha 22 de agosto de 1989, que de conformidad con el Acta de Infracción de Seguridad e Higiene en el trabajo SH. 1674/89, de fecha 31 de mayo de 1989, impugna la recurrente la sanción de cien mil pesetas,

cuyos costas administrativas se anulan por no conformes o derecho; sin expresa imposición en costos.

Sevilla, 26 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 584/90, interpuesto por Pronsur, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 584/90, promovido por Pronsur, S.A., sobre sanción, cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Moría Paz Calvo Pancorbo en la representación acreditada de Pronsur, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de enero de 1990, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de la referida Consejería, en Granada, de fecha 22 de agosto de 1989, que estimando el Acta de Inspección de Seguridad e Higiene SH-1673/89, de fecha 31 de mayo de 1989, impuso a la recurrente la sanción de 100.000 ptas. cuyos actos administrativos se anulan por no conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 699/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 699/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., sobre sanción, cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Rechoza la causa de inadmisibilidad del recurso aducida por la Administración y se estima el recurso interpuesto por el Banco Hispano Americano, S.A. contra la Resolución de 22 de marzo de 1990 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía dictada, desestimando recurso de alzada contra resolución recaída en expediente 581/89 de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Fomento y Trabajo, sobre infracción. Anulando ambas resoluciones por ser contrarias a Derecho y declarando que la sanción que procede imponer a la recurrente es la de multa de 100.000 ptas. Sin expresa imposición en las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 26 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 700/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 700/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estimamos, en parte, el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Francisco Taboada Camacho, en representación del Banco Hispano Americano, S.A., contra Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de 16 de abril de 1990, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo dictada en expediente ST/580/89, que se anulan por considerar que sus términos no son ajustados a Derecho, declarándose que la sanción que procede es de cien mil pesetas; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 719/90, interpuesto por Campsa.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 719/90, promovido por CAMPSA, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Se estima el recurso interpuesto por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A., contra la resolución dictada en 29 de enero de 1990 por la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en expediente de Recurso 1481/89, desestimatoria del recurso de alzada contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la expresada Junta, de 1 de septiembre de 1989, expediente 188/89, que impuso a la demandante sanción de 100.000 ptas, anulando los actos objeto de recurso por no ajustarse a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 26 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 781/90, interpuesto por Hijos de Andrés Molina, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 781/90, promovido por Hijos de Andrés Molino, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

1º. No es de apreciar la causa de inadmisibilidad alegada por la representación de la Administración demandada.

2º. Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 20 de febrero de 1990, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la resolución del De-

legado Provincial de Jaén de la Consejería de Fomento y Trabajo de 27 de octubre de 1989, que confirmamos por estimar que sus términos son ajustados a Derecho. No se hace ningún pronunciamiento en materia de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 843/90, interpuesto por Construcciones Negro y Pino, CB.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 843/90, promovido por Construcciones Negra y Pino, C.B., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña María Gómez Sánchez en la representación acreditada de Construcciones Negro y Pino C.B., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de marzo de 1990 (Ref. Rec. 143/90) que en alzada confirmó la de la Delegación Provincial en Granada, de la expresada Consejería de fecha 2 de noviembre de 1989, que aceptando el Acta de Infracción SH-2787/89, de 26 de julio de 1989, impuso a la recurrente la sanción de cien mil pesetas, por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 887/90, interpuesto por Auxiliar de Canalizaciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 887/90, promovido por Auxiliar de Canalizaciones, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con estimación parcial de la inadmisibilidad y desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Fabio Sánchez Oliveros, en nombre y representación de Auxiliar de Canalizaciones, S.A. contra dos resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fechas 14 y 21 de marzo de 1990 que, desestimando sendos recursos de alzada y confirmando otros dos resoluciones de la Delegación Provincial de Granada de 3 y 6 de noviembre de 1989, imponía a la sociedad recurrente dos sanciones de multa en cuantía de 500.000 ptas. y 100.000 ptas., respectivamente, por dos infracciones de orden social, debemos declarar la inadmisibilidad del recurso en cuanto al primero de los actos, y debemos anular y anulamos el segundo por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 26 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 897/90, interpuesto por Arco, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 897/90, promovido por Arco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña María Paz Calvo Pancorbo, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Arco, S.A. contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de 9 de marzo de 1990 que, desestimando el recurso de alzada y confirmando otra de la Delegación Provincial de Granada, de 2 de noviembre de 1989, y aceptando la propuesta formulada por la Inspección de Trabajo en acta de infracción levantada en fecha 23 de agosto de 1989, sancionó a la recurrente con una multa en cuantía de 500.100 ptas. por una infracción de carácter social, debemos confirmar y confirmamos el mencionado acto por estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 26 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1136/90, interpuesto por don Miguel González Rivilla.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1136/90, promovido por Don Miguel González Rivilla, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Carlos Alameda Ureña, en nombre y representación de Don Miguel González Rivilla, contra cuatro resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía ya mencionada, debemos anular y anulamos los mencionados actos por no estar ajustados al Ordenamiento Jurídico; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1288/90, interpuesto por Hijos de Andrés Molina, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1288/90, promovido por Hijos de Andrés Molina, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Se desestima el recurso interpuesto por Hijos de Andrés Molina S.L., contra la resolución del Delegado Provincial de Jaén de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 20 de marzo de 1990, dictada en expediente RS 494/89, dimanante de Acta 1510/89, que impuso al recurrente, sanción pecuniaria de 75.000 pesetas por infracción social de carácter grave y contra la resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de dicha Junta de 10 de julio de 1990, desestimatoria del recurso de alzada sobre la anterior. Declarando ambas resoluciones conformes a Derecho; sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 26 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1289/90, interpuesto por Hijos de Andrés Molina, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1289/90, promovido por Hijos de Andrés Molina, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hijos de Andrés Molina, S.A.», contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 11 de julio de 1990, dictada en recurso de alzada 900/90 contra la resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía dictada en expediente 262/89 con fecha 23 de marzo de 1990 y en su virtud:

1°. Se estima el recurso en cuanto a la infracción consistente en el revestido inadecuado de techos de la sección de taller del centro objeto de inspección, declarando improbadamente dicha infracción y la nulidad en cuanto a ese extremo del acta y las resoluciones sancionadoras, por ser contrarias a Derecho.

2°. Se desestima el recurso en cuanto a la sanción de las restantes infracciones apreciadas en la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, cuya resolución se declara ajustada a Derecho.

3°. Se reduce la cuantía de la sanción en la séptima parte de su importe, quedando reducida a la suma de ciento sesenta y cuatro mil quinientas pesetas.

Sin expresa imposición de costas a ninguno de las partes.

Sevilla, 26 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1290/90, interpuesto por Hijos de Andrés Molina, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de julio 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1290/90, promovido por Hijos de Andrés Molina, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Se desestima el recurso interpuesto por Hijos de Andrés Molina, S.L. contra las resoluciones sancionadoras de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía dictada en expediente RS 261/89, Acta 574/89 y de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social del ente autonómico de 16 de julio de 1989, que confirmó parcialmente la anterior. Cuyas resoluciones, en su definitiva formulación, se declaran ajustadas a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 26 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1384/90, interpuesto por Servicios y Aplicaciones Energéticas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1384/90, promovido por Servicios y Aplicaciones Energéticas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la empresa Servicios y Aplicaciones Energéticas, S.A. contra la resolución de la Consejería de Trabajo y S.S. de la Junta de Andalucía, de 27 de agosto de 1990 en la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Jaén de 26 de marzo de 1990, por la que se acordaba la imposición de una sanción de 51.000 ptas. declarando nula por no conforme a derecho la resolución recurrida y sanción impuesta; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1455/90, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1455/90, promovido por Construcciones Levita, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Daña María Paz Colva Pancorba, en la representación acreditada de Construcciones Levita, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de 19 de julio de 1990, que desestimó el recurso de alzada y confirmó otra de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de 15 de marzo de 1990, que sancionó a la recurrente con multa de cien mil pesetas por una infracción muy grave de orden social, apreciada en grado mínimo, debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1541/90, interpuesto por Construcciones Granada Sur, SCA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1541/90, promovido por Construcciones Granada Sur, S.C.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Construcciones Granada Sur, S.C.A. contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de septiembre de 1990, mantuvo enalzada la de la Delegación Provincial en Granada, de fecha 7 de marzo del mismo año, en Expte., SH-674/89, dimanante del acta de infracción S-43627/89, por infracción de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por aporecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1617/90, interpuesto por Transportes Alsina Graells Sur, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1617/90, promovido por Transportes Alsina Graells Sur, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Doña María del Carmen Quero Galán, en nombre y representación de Transportes Alsina Graells Sur, S.A. contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 2 de octubre de 1990 que, desestimando el recurso de alzada y confirmando otra resolución de la dirección Provincial de Almería que aprobó la propuesta formulada por la Inspección de Trabajo en acta levantada en fecha 24 de abril de 1989 (núm. S-750/89), sancionaba a la sociedad recurrente con una multa en cuantía de 60.000 ptas. por una infracción de orden social, calificado como grave y apreciada en su grado mínimo, debemos anular y anulamos el mencionado acto por estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 26 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de enero de 1993, por la que se hace pública la relación de becarios de formación de personal investigador en colaboración con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

De conformidad con la Orden de 25 de marzo de 1992 de la Consejería de Educación y Ciencia hecha pública en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de mayo, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Investigador en colaboración con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (CAJASUR) y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto con efecto de 1 de febrero de 1993 al 31 de enero de 1994.

Segundo. La dotación de estas becas, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 90.000 ptas. brutas mensuales.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
3. Ayuda complementaria de 10.000 ptas. mensuales para el Departamento donde el becario realice sus investigaciones.

Sevilla, 18 de enero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Universidad de Córdoba	D.N.I.
Fernández Pino, María	30.503.923
C.S.I.C.	
Fernández Esquinas, Manuel	75.705.146
(Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía).	

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de Ayudas Públicas para la Atención al Niño.

De conformidad con la Orden de 10 de Enero de 1.992 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA nº 8, de 28-01-92), reguladora de la Convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño, las corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro han formulado las correspondientes solicitudes de ayudas.

A la vista de las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial en uso de las competencias delegadas en materia de Gestión Económica y Contratación Administrativa por la Orden de 21 de Enero de 1.991 (BOJA nº 6, de 25 de Enero de 1.991), resuelve conceder las siguientes subvenciones a las Entidades y en las cuantías que se citan:

PROGRAMAS PRIVADOS

Institución: ASOCIACION "AMANECE"
Localidad : Sevilla
Cantidad : 500.000 ₧

Institución: VILLELA OR CHIVE
Localidad : Sevilla
Cantidad : 4.500.000 ₧

Institución: ASOCIACION PROBLEMAS CRECIMIENTO (APAC)
Localidad : Sevilla
Cantidad : 500.000 ₧

Institución: INSTITUTO DE ANIMACION RURAL
Localidad : Sevilla
Cantidad : 750.000 ₧

Institución: A.D.I.M.A.
Localidad : Sevilla
Cantidad : 250.000 ₧

Institución: ASOCIACION "ENTRE AMIGOS"
Localidad : Sevilla
Cantidad : 16.500.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : Brenes
Cantidad : 350.000 ₧

Institución: HOGAR "SANTA ISABEL"
Localidad : Sevilla
Cantidad : 900.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : El Ronquillo
Cantidad : 200.000 ₧

Institución: ASOC.PADRES CON HIJOS ESPINA BIFIDA E HIDROCEFALIA
Localidad : Sevilla
Cantidad : 800.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : Aznalcollar
Cantidad : 200.000 ₧

Institución: SOLIDARIDAD ANDALUZA DE SEVILLA
Localidad : Sevilla
Cantidad : 550.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : Umbrete
Cantidad : 150.000 ₧

Institución: HOGAR "NAZARET"
Localidad : Sevilla
Cantidad : 70.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : Benacazón
Cantidad : 200.000 ₧

Institución: PISO - HOGAR "BUEN PASTOR"
Localidad : Sevilla
Cantidad : 224.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : Pilas
Cantidad : 200.000 ₧

Institución: ASOCIACION PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA
Localidad : Sevilla
Cantidad : 900.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : La Algaba
Cantidad : 200.000 ₧

Institución: ASOCIACION HOGARES NUEVO FUTURO
Localidad : Sevilla
Cantidad : 556.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : La Rinconada
Cantidad : 1.000.000 ₧

PROGRAMAS PUBLICOS

Institución: Ayuntamiento
Localidad : Valencina de la Concepción
Cantidad : 260.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : Gines
Cantidad : 150.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : Osuna
Cantidad : 700.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : Villanueva del Ariscal
Cantidad : 200.000 ₧

Institución: Pedanía de TORRE LA REINA
Localidad : Guillena
Cantidad : 100.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : Salteras
Cantidad : 400.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : Alcalá del Río
Cantidad : 300.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : Castilblanco de los Arroyos
Cantidad : 100.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : Coria del Río
Cantidad : 700.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : Aguadulce
Cantidad : 200.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : Castilleja de la Cuesta
Cantidad : 500.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : El Saucejo
Cantidad : 250.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : Mórón de la Frontera
Cantidad : 300.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : Puebla de Cazalla
Cantidad : 250.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : Bellullos de la Mitación
Cantidad : 150.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : Cantillana
Cantidad : 300.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : Los Molares
Cantidad : 400.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : Los Palacios y Villafranca
Cantidad : 300.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : El Coronil
Cantidad : 150.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : Lebrija
Cantidad : 300.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : Utrera
Cantidad : 700.000 ₧

Institución: Ayuntamiento
Localidad : Mairena del Aljarafe
Cantidad : 200.000 ₧

EQUIPAMIENTO

Institución: RELIGIOSAS ADORATRICES - CENTRO "SANTA M^a MICHAELA"
Localidad : Sevilla
Cantidad : 500.000 ₧

Institución: HOGAR "SAGRADA FAMILIA"
Localidad : San Juan de Aznalfarache
Cantidad : 280.000 ₧

Institución: PISO - HOGAR "BUEN PASTOR"
Localidad : Sevilla
Cantidad : 700.000 ₧

Institución: SAN ANTONIO DE PADUA
Localidad : Villanueva del Ariscal
Cantidad : 300.000 ₧

Institución: Hogar "SANTA ANA"
Localidad : Dos Hermanas
Cantidad : 300.000 ₧

Institución: HOGAR "SAN FELIPE NERI"
Localidad : Ecija
Cantidad : 300.000 ₧

Institución: ASOCIACION JESUS ABANDONA "TALITA - KUM"
Localidad : Alcalá de Guadaíra
Cantidad : 550.000 ₧

Institución: ASOCIACION COLONIA INFANTIL "NIÑO SERGIO"
Localidad : Constantina
Cantidad : 170.000 ₧

Institución: HOGAR "SAN JOSE DE LA MONTAÑA"
Localidad : Sevilla
Cantidad : 300.000 ₧

Institución: HOGAR "SANTA ISABEL"
Localidad : Sevilla
Cantidad : 700.000 ₧

Institución: HOGAR "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
Localidad : Morón de la Frontera
Cantidad : 300.000 ₧

Institución: HOGAR "NAZARET"
Localidad : Sevilla
Cantidad : 126.000 ₧

Institución: HOGAR "LUIS AMIGO"
Localidad : Mairena del Aljarafe
Cantidad : 200.000 ₧

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

Institución: HOGAR "LUIS AMIGO"
Localidad : Mairena del Aljarafe
Cantidad : 200.000 ₧

Institución: RELIGIOSAS ADORATRICES - CENTRO "SANTA M^a MICHAELA"
Localidad : Sevilla
Cantidad : 300.000 ₧

Institución: CASA DEL NIÑO JESUS
Localidad : Sevilla
Cantidad : 300.000 ₧

Institución: SAN ANTONIO DE PADUA
Localidad : Villanueva del Ariscal
Cantidad : 600.000 ₧

Institución: ASOCIACION JESUS ABANDONADO CENTRO "TALITA - KUM"
Localidad : Alcalá de Guadaíra
Cantidad : 1.250.000 ₧

Institución: ASOCIACION COLONIA INFANTIL "NIÑO SERGIO"
Localidad : Constantina
Cantidad : 183.286

Institución: HOGAR "NAZARET"
Localidad : Sevilla
Cantidad : 320.000 ₧

Institución: HOGAR "SAN JOSE DE LA MONTAÑA"
Localidad : Sevilla
Cantidad : 1.000.000 ₧

Sevilla, 17 de diciembre de 1992.- El Delegado, José del Valle Torreño.

RESOLUCION de 31 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ayudas económicas familiares como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

De conformidad con la Orden de 20 de abril de 1992 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 30 de 30.4.92) reguladora de la colaboración entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Corporaciones Locales de su Territorio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la atención al niño, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

A la vista de los convenios formalizados, esta Delegación Provincial en uso de las competencias delegadas en materia de Gestión Económica y Contratación Administrativa por la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991), resuelve conceder las siguientes subvenciones a las Entidades y en las cuantías que se citan:

AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES

Institución: Ayuntamiento
Localidad: Sevilla
Cantidad: 37.900.000

Institución: Diputación Provincial
Localidad: Sevilla
Cantidad: 26.200.000

Sevilla, 31 de diciembre de 1992.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de enero de 1993, por la que se acuerda la modificación de los Estatutos de la Fundación Bías, solicitada por la Junta de Gobierno de la Fundación.

Vista la petición presentada por Don Carlos Segovia Espiau en nombre y representación de la Fundación «Bías», solicitando la modificación de sus Estatutos de conformidad con el Decreto 2930/72 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

La Fundación «Bíos» fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura de 18 de octubre de 1989, siendo sus fines, entre otros, la protección, defensa investigación y divulgación de la naturaleza, el medio ambiente y el patrimonio histórico-artístico con atención preferente a la flora y fauna autóctonas de la Comunidad Andaluza en vías de extinción.

El Secretario General de la Fundación eleva escrita el 9 de junio de 1992 de acuerdo con la decisión tomada por la Junta de Gobierno de la Fundación en su sesión de 3 de abril de 1992, solicitando modificar el párrafo 5 del artículo 8 de los Estatutos en los extremos que detalla. La finalidad invocada como causa determinante de la modificación es asegurar el destino de las fincas y demás bienes inmuebles que la Fundación adquiera con el propósito de la conservación de dichas propiedades en su estado natural, siendo necesario el consentimiento de los fundadores o de aquellas personas designadas por ellos para su venta, enajenación, etc...

Con fecha 14 de septiembre de 1992, se le comunica a la Fundación el resultado del informe efectuado de la propuesta enviada. Siendo el 17 de diciembre del año pasado 1992, cuando se recibe de la Fundación el Acta de la reunión de la Junta de Gobierno de 27 de octubre, aprobando el texto definitivo del párrafo quinto del artículo octavo de los Estatutos.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Cumplidos en la tramitación del expediente los requisitos exigidos en los artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecido como norma supletoria en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 89/85 de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía.

Establecido en dicha Reglamentación en su artículo 103, párrafo 6 la competencia del titular del Departamento para acordar la modificación solicitada.

Teniendo en consideración la exigencia establecida en dicho artículo 103, párrafo 6° del Reglamento respecto al previo dictamen del Consejo de Estado en las modificaciones de los Estatutos, se estima que tal exigencia se refiere solamente a aquellos casos en que la modificación se acuerda de oficio por el Protectorado, y no cuando es la Fundación, como en este caso, quien propone la variación, máxime cuando los artículos del Reglamento de Fundaciones que regulan la modificación de los Estatutos (50, 51 y 53), no contemplan la intervención del Consejo de Estado pese a la minuciosidad con que están desarrollados tales artículos, limitándose el acuerdo del Protectorado a aceptarla en su caso.

Cuestión distinta, por tanto a aquellos supuestos de iniciación del expediente de oficio por el Protectorado, quien, al final, acuerda la variación concreta y no la simple aceptación de la propuesta por la Fundación.

En consecuencia, visto el informe del Servicio de Asuntos Jurídicos y en atención a los antecedentes desarrollados y a la causa invocada por la Fundación «Bíos» de modificación parcial de sus Estatutos

HE RESUELTO

1º) Aprobar la modificación del párrafo quinto del artículo octavo de los Estatutos de la Entidad, acordada por la Junta de Gobierno de la Fundación en su sesión de 27 de octubre de 1992.

2º) Ordenar la inscripción de la mencionada modificación en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 1993

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 12 de enero de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de la redacción del Plan Especial y Catálogo de Sabiote, Medina Sidonia y El Puerto de Santa María, así como la adaptación del Plan Especial de Ronda y las Leyes de Patrimonio Histórico, la sistematización del programa de registro arqueológico para excavaciones de urgencia y el estudio sobre los antiguos espacios porticados de Sevilla, así como la cantidad asignada para ello.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en el artículo 18 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas para la realización de la redacción del Plan Especial y Catálogo de Sabiote, Medina Sidonia y El Puerto de Santa María, así como la adaptación del Plan Especial de Ronda y las Leyes de Patrimonio Histórico, la sistematización del programa de registro arqueológico para excavaciones de urgencia y el estudio del Itinerario sobre Antiguos Espacios Porticados de Sevilla, así como la cantidad asignada para ello.

BENEFICIARIO	IMPORTE
Ayuntamiento de Sabiote	4.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Medina Sidonia	2.000.000 ptas.
Ayuntamiento del Puerto de Santa María	9.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Ronda	7.500.000 ptas.
Daniel Arroyo Bishop	3.907.000 ptas.
Francisco Trujillo León	1.392.500 ptas.

Sevilla, 12 de enero de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 29 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica el acuerdo del instructor del expediente sancionador que se cita.

Esta Delegación Provincial; en cumplimiento de lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, resuelve hacer público el acuerdo del Instructor que figura como anexo a la presente disposición, para que sirva de notificación a la inmobiliaria Buhaira, S.A. con domicilio desconocido en la actualidad.

Sevilla, 29 de enero de 1993.- El Delegado, Antonio R. Pozanco León.

ANEXO

Raquel Crespo Maza, instructora del expediente sancionador que se sigue por la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a la Inmobiliaria Buhaira, S.A. y a Don Andrés García Martínez, por presunta infracción de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 136.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, habiendo resultado infructuosa la notificación a la Inmobiliaria Buhaira, en su último domicilio conocido en C/ Asunción núm. 10 1º B de Sevilla, y resultando desconocido su actual domicilio,

ACUERDA

Conforme a lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se proceda a notificar a la Inmobiliaria Buhaira, S.A., mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el texto íntegro de la Resolución del Director General de Bienes Culturales, de 18 de noviembre de 1992, que a continuación se transcribe:

Resolución por la que se acuerda incoar procedimiento sancionador por supuesta infracción de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con la demolición no autorizada llevada a cabo en el inmueble sito en la calle Pureza núm. 112 de Sevilla.

Visto el expediente remitido por la Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente de Sevilla, en el que se da cuenta de hechos que pudieran ser constitutivos de infracciones administrativas, presuntamente imputables a la entidad «Inmobiliaria Buhaira, S.A.» con domicilio social en C/ Asunción núm. 10 de Sevilla, y a Don Andrés García Martínez, Arquitecto Director de las obras, con domicilio en C/ Jerónimo Hernández núm. 10-2° de Sevilla, esta Dirección General ha resuelto incoar el procedimiento sancionador previsto en el art. 77 de la Ley 16/85, al que se le aplica supletoriamente el Capítulo II del Título VI de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por todo ello en base a los siguientes Hechos y Fundamento Jurídicos:

HECHOS

1°. En sesión de 16 de mayo de 1989, la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Sevilla, visto el proyecto de demolición y nueva construcción en C/ Pureza núm. 112 de Sevilla, promovido por Inmobiliaria Buhaira, S.A. y redactado por el Arquitecto Don Andrés García Martínez, adopta el siguiente acuerdo:

«Analizado el expediente obrante en la Comisión, existe una Resolución de la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura, de Febrero de 1981, en la que se prohíbe la demolición propuesta en base a los evidentes valores de la edificación, catalogada ya en la Arquitectura Civil Sevillana.

Por este motivo la Comisión considera que la intervención adecuada en este inmueble es aquella que rehabilite y mantenga las dos primeras crujías, el patio y la escalera, con las relaciones que actualmente tienen, debiendo presentar proyecto en este sentido».

2°. La C/ Pureza se encuentra ubicada dentro de la ampliación del Conjunto Histórico de Sevilla, que fue objeto de incoación de expediente de declaración de Bien de Interés por Resolución de 18 de junio de 1982, siendo posteriormente declarada Bien de Interés Cultural por Resolución de 2 de noviembre de 1990.

3°. En informe de 22 de marzo de 1990, el Departamento de disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo comunica que, girada visita de inspección al inmueble de referencia el día 15 de febrero de 1990, se había comprobado la demolición de las dos primeras crujías del edificio, afectando a unos 160.50 m², conservándose la fachada principal hasta una altura de unos 7 m. Asimismo, se informa que sobre la mencionada finca existía licencia municipal de obras aprobadas por la Comisión Ejecutiva en sesión de 12 de diciembre de 1989, que no contemplaba las obras de demolición descritas.

4°. Con fecha 17 de abril de 1990, la Gerencia Municipal de Urbanismo remite a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, Decreto de 5 de abril de 1990, por el que se dispone la inmediata suspensión de las obras, por no ajustarse a la licencia

concedida. Asimismo se dispone la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

5°. En sesión de 22 de mayo de 1989, la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico acuerda solicitar de la Dirección General de Bienes Culturales, la incoación de expediente sancionador por la realización de obras no autorizadas en el inmueble de referencia.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1°. La competencia para acordar la incoación de expediente sancionador corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español, Real Decreto 864/84, de 29 de febrero, Decreto 180/84, de 19 de junio, art. 5 del Decreto 66/84 de 27 de marzo, en relación con el art. 5 del Decreto 12/85, de 22 de enero y el art. 2 del Decreto 210/86, de 5 de agosto, todo ello en relación con el art. 42 de la Ley 6/86, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

2°. Que ante la posibilidad de que los hechos pudieran ser constitutivos de infracciones administrativas y sancionados conforme al art. 76 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, se requiere la instrucción de un expediente sancionador, de conformidad con lo establecido en el citado texto legal, en particular en su título IX y en el capítulo II del título VI de la Ley de Procedimiento Administrativo, aplicable de forma supletoria.

A partir de esta Resolución el Instructor y el Secretario respetando escrupulosamente los trámites que garanticen la defensa de las personas sujetas a expediente, practicarán los actos de instrucción adecuados para la comprobación y esclarecimiento de los hechos, así como para la identificación de todos cuantos participaran en ellos, a fin de determinar todas las responsabilidades susceptibles de sanción, formulando a tal efecto las oportunas pliegos de cargos.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

Resuelvo incoar expediente sancionador por su presunta participación en los hechos a que antes se ha hecho referencia, a la entidad «Inmobiliaria Buhaira, S.A.» y a Don Andrés García Martínez, así como a cualesquiera otras personas que hayan intervenido de forma mediata o inmediata en la realización de los citados hechos.

Para la tramitación del mismo actuará como Instructora Doña Raquel Crespo Maza, funcionaria adscrita al Conjunto Arqueológico de Itálica y como Secretario Don Juan José Hinojosa Torralbo, funcionario de la Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente de Sevilla.

Sevilla, 18 de noviembre de 1992.— El Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, Lorenzo Pérez del Campo.

Sevilla, 29 de enero de 1993.— El Secretario, Juan José Hinojosa Torralbo.— La Instructora, Raquel Crespo Maza.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de enero de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de asistencia técnica. (PM92000075).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de concurso, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Estudio de los proyectos de caminos rurales, redes de acequias, abastecimiento de aguas y electrificaciones rurales en las comarcas de reforma agraria de Antequera de I.G. de la CC.AA. de la Axarquía este. Málaga. Levantamiento topográfico.

Fecha de adjudicación: 14 de diciembre de 1992

Importe de adjudicación: 15.750.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Tecnología Cartográfica, S.A.L.

Sevilla, 12 de enero de 1993.— El Presidente, Fernanda Ciria Parras.

RESOLUCION de 12 de enero de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de asistencia técnica. (PH92000031).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Redacción de proyecto de transformación en riego de los sectores 12 Sur y 13 Sur. Subzona Oeste. Zona regable del Chanza. Huelva:

Fecha de adjudicación: 14 de diciembre de 1992

Importe de adjudicación: 5.590.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Tecnología y Servicios Agrarios, S.A. (Tragsatec)

Sevilla, 12 de enero de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 12 de enero de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de asistencia técnica. (PA92000021).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Estudio y redacción del proyecto de red de riego, subzona Bajo Andarax (Almería).

Fecha de adjudicación: 14 de diciembre de 1992

Importe de adjudicación: 8.929.797 ptas.

Empresa adjudicataria: Estudios y Proyectos Agrarios, S.A. (Epasa).

Sevilla, 12 de enero de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 25 de enero de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATD. 101/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de adjudicación directa.

Denominación: Redacción y dirección de obras para la construcción de un nuevo laboratorio agroalimentario en Huelva.

Empresa adjudicataria: Cejudo y Corbacho Ingenieros, S.R.L.

Presupuesto de adjudicación: Nueve millones ochocientos cincuenta mil (9.850.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 25 de enero de 1993.- El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 25 de enero de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC. 3/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de concurso de licitación abierta.

Denominación: Adquisición de once estaciones agroalimentarias para la red de alerta.

Empresa adjudicataria: Instrumentación Quimisor, S.L.

Presupuesto de adjudicación: Dieciséis millones cuatrocientas setenta mil trescientas (16.470.300) ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 25 de enero de 1993.- El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 25 de enero de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC. 2/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de concurso de licitación abierta.

Denominación: Adquisición de productos fitosanitarios para la campaña contra la procesionaria del pino 1992.

Empresa adjudicataria: Industrias Químicas Argos, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Veintisiete millones setenta y tres mil quinientas seis (27.073.506) ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 25 de enero de 1993.- El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 25 de enero de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC. 2/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de concurso de licitación abierta.

Denominación: Adquisición de productos fitosanitarios para la campaña contra la procesionaria del pino 1992

Empresa adjudicataria: Shell España, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Siete millones quinientas mil (7.500.000) ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 25 de enero de 1993.- El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 25 de enero de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC. 2/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Adquisición de productos fotosanitarios para la campaña contra la procesionaria del pino 1992.

Empresa adjudicataria: Dow Elanco Ibérica, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Siete millones cuatrocientas diecisiete mil quinientas (7.417.500) ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 25 de enero de 1993.- El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 25 de enero de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (SC. 67/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de contratación directa,

Denominación: Confección e instalación de toldos tipo vela.
Empresa adjudicataria: José Luis Compos Aparicio, Manufacturas de objetos de lona, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos cincuenta (8.492.750) ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 25 de enero de 1993.- El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa, de los contratos de obras que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa declarada de reconocida urgencia (Art. 37.2 Ley de Contratos del Estado), de las obras que a continuación se relacionan:

Obra: Construcción de un CP de EGB de 8 uds. y sala polivalente en El Alquíon de Almería.
Adjudicatario: Dizu, S.L.
Importe adjudicación: 109.860.450 ptas.
Fecha de adjudicación: 16 de diciembre de 1992

Obra: Remodelación 2ª fase de 4 uds. y dependencias complementarias en el CP Ave María del Quemadero de Almería
Adjudicatario: Dizu, S.L.
Importe adjudicación: 50.802.283 ptas.
Fecha de adjudicación: 16 de diciembre de 1992

Obra: Construcción de 10 uds. en CP El Colorado de Canil de la Frontera (Cádiz)
Adjudicatario: Construcciones Livalco, S.A.
Importe adjudicación: 88.010.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 16 de diciembre de 1992

Obra: Modificado al de construcción de 4 uds. y dependencias complementarias en CP Ventorros de Balerna de Iznójar (Córdoba)
Adjudicatario: Cubiertas y Mzov. S.A.
Importe adjudicación: 81.640.735 ptas.
Fecha de adjudicación: 3 de noviembre de 1992

Obra: Construcción Centro Escolar de 10 uds. en Urbanización Europa (Bda. Vista Alegre) de Córdoba
Adjudicatario: Construcciones Livalco, S.A.
Importe adjudicación: 111.703.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 16 de diciembre de 1992

Obra: Sustitución taller metal en IFP de Huéscar (Granada)
Adjudicatario: Ferroviol, S.A.
Importe adjudicación: 55.927.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 16 de diciembre de 1992

Obra: Obras de conservación en la urbanización y los edificios Luis Ortiz y Alfonso X El Sabio del CEI de Dos Hermanas (Sevilla)
Adjudicatario: Cartuja, I., S.A.
Importe adjudicación: 51.400.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 2 de diciembre de 1992

Obra: Ampliación de la Real Academia de Medicina en Solar sito en C/ Argote de Molina núm. 7 de Sevilla
Adjudicatario: Construcciones Livalco, S.A.
Importe adjudicación: 84.000.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 2 de diciembre de 1992

Sevilla, 18 de enero de 1993.- El Consejero, (Orden de 18.2.88) El Director General, Eusebia Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas mediante concurso con admisión previa de los contratos de obras que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas, mediante concurso con admisión previa convocadas por Resolución de 10 de enero de 1992 (BOE núm. 16, de 18 de enero de 1992 y BOJA núm. 5 de 17 de enero de 1992), de las obras que a continuación se relacionan:

Obra: Sustitución de 16 udes. en el CP Ntra. Sra. de la Soledad de Cantillana (Sevilla).
Empresa adjudicataria: Pefersán, S.A.
Importe adjudicación: 252.372.150 ptas.
Plazo de ejecución: Trece (13) meses

Obra: Edificio Departamental en el Campus Universitario de Almería.
Empresa adjudicataria: Pefersán, S.A.
Importe adjudicación: 602.495.688 ptas.
Plazo de ejecución: Diecisiete (17) meses

Sevilla, 18 de enero de 1993.- El Consejero, (Orden de 18.2.88) El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 20 de enero de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa, de los contratos de obras que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa declarada de reconocida urgencia (Art. 37.2 Ley de Contratos del Estado), de las obras que a continuación se relacionan:

Obra: Reparaciones varias en CP Campo de Gibraltar en Algeciras (Cádiz)
Adjudicatario: Construcciones Belsol, S.A.
Importe adjudicación: 68.518.240 ptas.
Fecha de adjudicación: 16 de diciembre de 1992

Obra: Construcción por fases del Centro de Enseñanza Secundaria 810 p.e. de 26 udes. (1ª fase) en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Adjudicatario: Ferroviol, S.A.
Importe adjudicación: 226.212.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 16 de diciembre de 1992

Obra: Construcción Centro E.S.O. de 12 udes. y dependencias complementarias en Ciudad Jardín de Málaga
Adjudicatario: Ferroviol, S.A.
Importe adjudicación: 178.727.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 16 de diciembre de 1992

Obra: Construcción de 24 udes. en CP San Isidoro de Villanueva del Río y Minas (Sevilla)
Adjudicatario: Narciso López de Tejada y López

Importe adjudicación: 216.638.214 ptas.
Fecha de adjudicación: 29 de junio de 1992

Sevilla, 20 de enero de 1993.- El Director General, PD.
(Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Providencias de expedientes sancionadores, seguidos por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Incoado expediente sancionador y formulado por el Instructor el correspondiente Pliego de Cargos a cada una de las Empresas Operadoras que figuran en el Anexo, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su domicilio conocido, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el citado Pliego de Cargos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Falta de presentación de la ficha normalizada de datos correspondientes al ejercicio 1.991, conforme se establece en la Orden de 12 de Enero de 1.990 (BOJA 30-01-90).

El cargo imputado constituye infracción al artículo 19.6 de la Ley de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma, de 19 de Abril de 1.986, que impone a las empresas la obligación de remitir información en el plazo y forma de terminado reglamentariamente, y del artículo 12.5 y 6 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar que exige el envío anual de justificación sobre una serie de extremos de la actividad de las Empresas Operadoras.

La supuesta infracción se califica como leve en virtud del artículo 30.3 de la Ley de Juego citada y 47.3 del Reglamento de Máquinas que tipifican como tal el hecho de no proporcionar la información requerida al amparo del artículo 19.6 de dicha Ley.

Siendo sancionable con multa de hasta 100.000 ptas., debiéndose tener en cuenta para su imposición las circunstancias que concurren en la infracción, conforme al artículo 48.1 y 5 del mencionado Reglamento.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días desde la notificación, pueda formular los descargos que a su derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el artículo 55.2 de dicho Reglamento.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver".

ANEXO

Empresa Operadora	Número de Expediente
Automáticos Calvache y Tijeras S.L.	SC-215/92-M
" Cano S.L.	SC-218/92-M
" del Mediterraneo, S.A.	SC-229/92-M
" Lifrain, S.A.	SC-234/92-M
" Marino S.L.	SC-241/92-M
" Morgado Morales, S.L?	SC-249/92-M
" Motril S.L.	SC-251/92-M
" Quesada, S.L?	SC-267/92-M
" Roga, S.L.	SC-277/92-M
" San Francisco, S.L.	SC-282/92-M
" San Jose S.L.	SC-283/92-M
" Sercar, S.L.	SC-288/92-M
" Titanic, S.A.	SC-298/92-M
Comapa, S.A.	SC-489/92-M
Comercial Egabro del Automático, S.A.	SC-490/92-M
" Recreativos Guillen, S.A.	SC-494/92-M
Compañía Mercantil Slotma, S.A.	SC-504/92-M
" Operadora del Sur, S.A.	SC-505/92-M
Concepción Leon, S.L.	SC-507/92-M
Corbacho Benitez Juan, S.L.	SC-509/92-M
Coronil Sanchez Francisco	SC-513/92-M

Empresa Operadora	Número de Expediente
Costamatic, S.L.	SC-518/92-M
Crono-Málaga, S.A.	SC-526/92-M
Cruz Catenova Juan Jose	SC-530/92-M
Recreativos Los Curros	SC-842/92-M
" Los Leones y Jimeno, S.A.	SC-843/92-M
" Los Pinos, S.A.	SC-844/92-M
" Málaga-Estación	SC-852/92-M
" Manolín, S.L.	SC-854/92-M
" Mary-Reyes, S.L.	SC-858/92-M
" Marquin, S.L.	SC-861/92-M

Sevilla, 15 de enero de 1993.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Providencias de expedientes sancionadores, seguidos por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Incoado expediente sancionador y formulado por el Instructor el correspondiente Pliego de Cargos a cada una de las Empresas Operadoras que figuran en el Anexo, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su domicilio conocido, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el citado Pliego de Cargos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Falta de presentación de la ficha normalizada de datos correspondientes al ejercicio 1991, conforme se establece en la Orden de 12 de Enero de 1990 (BOJA 30/1/90).

El cargo imputado constituye infracción al artículo 19.6 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma, de 19 de Abril de 1986, que impone a las empresas la obligación de remitir información en el plazo y forma determinado reglamentariamente, y del artículo 12.5 y 6 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar que exige el envío anual de justificación sobre una serie de extremos de la actividad de las Empresas Operadoras.

La supuesta infracción se califica como leve en virtud del artículo 30.3 de la Ley del Juego citada y 47.3 del Reglamento de Máquinas que tipifican como tal el hecho de no proporcionar la información requerida al amparo del artículo 19.6 de dicha Ley. Siendo sancionable con multa de hasta 100.000 ptas., debiéndose tener en cuenta para su imposición las circunstancias que concurren en la infracción, conforme al artículo 48.1 y 5 del mencionado Reglamento.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días desde la notificación, pueda formular los descargos que a su derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el artículo 55.2 de dicho Reglamento.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver".

EMPRESA OPERADORA	Nº. EXPEDIENTE
Moscoso García, Isabel	SC-1681/92
Muñoz Muñoz, Leonides	SC-1689/92
Mundíjuego, S.L.	SC-1684/92
Narixa del Automático, S.L.	SC-1699/92
Narvaez Gil, Diego	SC-1700/92
Narvaez Gil, Juan	SC-1701/92

Negocios Recreativos, S.A.
 Nerja Costa, S.L.
 Nessie, S.A.
 Nevado Alonso, Manuel
 Newsal, S.L.
 Nieto de la Cruz, Alejandro
 Nieto González, Carmen
 Nieto Pérez, José M^a.
 Nueva 32, S.L.
 Ocio Matic, S.L.
 Ociosol, S.A.
 Ociosur, S.A.
 Oliva Molina, Eugenio
 Olyoan, S.L.
 Oper Cádiz, S.A.
 Operjoima, S.A.
 Opermálaga, S.A.
 Orozco Salido, Luis A.
 Pacheco Guzmán, Antonio Manuel
 Pajuma Algeciras, S.A.
 Palma Díaz, José
 Panema, S.L.
 Paroma, S.L.
 Pascual Ramos, Teresa
 Passas Martos, Rafael
 Pastor González, Miguel
 Pazo Castro, Antonio Jesús
 Pentacanal, S.A.
 Pérez Baeza, José Luis
 Pérez Rodríguez, Francisco
 Pérez Santos, Guadalupe
 Paseo 2, S.A.
 Pertegaal Jiménez, Jesús
 Pesur, S.A.
 Pilar Márquez Expósito, S.L.
 Play Málaga, S.A.
 Quero-Blaya, S.L.
 Quintana Clavero, Manuel
 Sajardoy Valera, Manuel
 Sagrero Ureña, Ana
 Sainz Pérez, Josefa
 Salas Serrano, Rafael
 Saldaña Barroso, Carlos
 Salón Carihuella, S.A.
 Salones REcreativos de Ecija, S.L.
 Sánchez Leal, Salvador
 Sánchez López, Isabel
 Sánchez Mateo, Carlos
 Sánchez Pérez Manuel
 Sánchez Postigo, Salvador
 Santiago Cortés, Manuel
 Santiago Merino, S.L.
 Scott Flores, S.L.
 Sefax, S.A.

SC-1710/92
 SC-1712/92
 SC-1713/92
 SC-1714/92
 SC-1716/92
 SC-1718/92
 SC-1719/92
 SC-1720/92
 SC-1727/92
 SC-1732/92
 SC-1733/92
 SC-1734/92
 SC-1737/92
 SC-1742/92
 SC-1743/92
 SC-1754/92
 SC-1755/92
 SC-1761/92
 SC-1770/92
 SC-1774/92
 SC-1775/92
 SC-1777/92
 SC-1780/92
 SC-1784/92
 SC-1785/92
 SC-1787/92
 SC-1791/92
 SC-1791/92
 SC-1802/92
 SC-1818/92
 SC-1821/92
 SC-1824/92
 SC-1825/92
 SC-1826/92
 SC-1828/92
 SC-1837/92
 SC-1855/92
 SC-1859/92
 SC-1865/92
 SC-1866/92
 SC-1867/92
 SC-1872/92
 SC-1873/92
 SC-1879/92
 SC-1883/92
 SC-1899/92
 SC-1901/92
 SC-1904/92
 SC-1908/92
 SC-1909/92
 SC-1920/92
 SC-1922/92
 SC-1926/92
 SC-1928/92

El cargo imputado constituye infracción al artículo 19.6 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma, de 19 de Abril de 1986, que impone a las empresas la obligación de remitir información en el plazo y forma determinado reglamentariamente, y del artículo 12.5 y 6 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar que exige el envío anual de justificación sobre una serie de extremos de la actividad de las Empresas Operadoras.

La supuesta infracción se califica como leve en virtud del artículo 30.3 de la Ley del Juego citada y 47.3 del Reglamento de Máquinas que tipifican como tal el hecho de no proporcionar la información requerida al amparo del artículo 19.6 de dicha -- Siendo sancionable con multa de hasta 100.000 ptas., debiéndose tener en cuenta para su imposición las circunstancias que concurren en la infracción, conforme al artículo 48.1 y 5 del mencionado Reglamento.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días desde la notificación, pueda formular los descargos que a su Derecho / convengan, con proposición y aportación de las pruebas que consi dere oportunas, según preceptúa el artículo 55.2 de dicho Reglamento.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver*.

EMPRESA OPERADORA	Nº EXPEDIENTE
RECREATIVOS MOLINA, S.L.	SC-870/92-M
RECREATIVOS MONTILLA, S.A.	SC-873/92-M
RECREATIVOS MORALES, S.L.	SC-874/92-M
RECREATIVOS MORGANTE, S.A.	SC-875/92-M
RECREATIVOS OLBA, S.L.	SC-887/92-M
RECREATIVOS OMBENSES, S.A.	SC-890/92-M
RECREATIVOS ORD, S.A.	SC-892/92-M
RECREATIVOS PASTORINI, S.L.	SC-899/92-M
RECREATIVOS PALCOR, S.L.	SC-895/92-M
RECREATIVOS PANDA, S.A.	SC-896/92-M
RECREATIVOS PEÑA CALVO, S.L.	SC-903/92-M
RECREATIVOS PERSAN, S.A.	SC-906/92-M
RECREATIVOS PHOENIX, S.L.	SC-907/92-M
RECREATIVOS PINO MONTANO, S.L.	SC-909/92-M
RECREATIVOS PLAZA, S.L.	SC-910/92-M
RECREATIVOS PORTUGAL, S.L.	SC-912/92-M
RECREATIVOS RABIDA, S.A.	SC-916/92-M
RECREATIVOS REDING, S.L.	SC-918/92-M
RECREATIVOS ROBLAN, S.L.	SC-922/92-M
RECREATIVOS ROYSE, S.L.	SC-928/92-M
RECREATIVOS RUAN, S.A.	SC-929/92-M

EMPRESA OPERADORA	Nº EXPEDIENTE
RECREATIVOS SAN JUAN, S.A.	SC-938/92-M
RECREATIVOS SANCHEZ Y VALDES, S.L.	SC-940/92-M

Sevilla, 19 de enero de 1993.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de mayo de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de la línea que se cita. (PP. 740/92).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 29 de enero de 1991, en las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda de Córdoba y Sevilla, autorización administrativa para instalar una línea A.T. 25 KV interprovincial denominada «Los Tomizas-Enagas» y C.T. afectando a las provincias de Sevilla y Córdoba.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de ins-

Sevilla, 18 de enero de 1993.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Providencias de expedientes sancionadores, seguidos por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Incoado expediente sancionador y formulado por el Instructor el correspondiente Pliego de Cargos a cada una de las Empresas Operadoras que figuran en el Anexo, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su domicilio conocido, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el citado Pliego de Cargos, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Falta de presentación de la ficha normalizada de datos correspondientes al ejercicio 1991, conforme se establece en la Orden de 12 de Enero de 1990 (BOJA 30/1/90).

talaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública; habiéndose publicado anuncios en el BOE núm. 107 (4 de mayo 1991), BOJA núm. 30 (26 abril 1991), BOP de Sevilla núm. 112 (18 mayo 1991), BOP, de Córdoba núm. 18 (2 mayo 1991).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el artículo 7º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y 411/1990, de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

1º. Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la citada instalación cuyas características principales serán:

LINEA ELECTRICA

Origen: En línea A.T. 25 KV, Subestación Ecijo-C.T. «Las Tomizas».

Final: En C.T. proyectado Enagas.

Términos municipales afectados: Ecijo y Palma del Río (Sevilla y Córdoba).

Tipo: Aérea

Longitud en Km.: 3,738

Tensión de Servicio: 25 KV.

Conductores: Al-Ac. 116,2 mm².

Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Aisladores: Cadena.

CENTRO DE TRANSFORMACION

Emplazamiento: Palma del Río.

Finalidad de la instalación: Suministro Eléctrico Gaseoducto Sevilla-Madrid.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 5 KVA.

Relación de transformación: 25.000+5%/398-230 V.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que por concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 122.1 y 4 de la ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, modificada por Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Sevilla, 11 de mayo de 1992.- El Director General, Julio Alba Risco.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 2341/92).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre Información Pública sobre el expediente incoado en esa Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, nº 5. 41004-Sevilla

Finalidad: Alimentación a la Subestación «Algodonales» y «Olvera»

CARACTERISTICAS:

Origen: Subestación Villamartín

Final: Futura Subestación Olvera

Longitud: 40 Km

Tipo: Aérea simple circuito

Tensión: 66 KV

Conductores: LA-180

Cable de tierra: Uno de acero de 50 mm²

Apoyos: Metálicos galvanizados

Aisladores: Vidrio templado

Términos municipales afectados: Villamartín, Algodonales y Olvera

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto en pesetas: 220.000.000

Referencia: A.T. 2717/92

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, nº 19, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 25 de noviembre de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Solas.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre edicto-notificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto de 10 de Octubre de 1.958, por haber resultado desconocidos en sus domicilios, se notifica a las Empresas, que a continuación se relacionan, que se hacen públicas las Actas de Infracción y las Resoluciones correspondientes, significándoles que contra las mismas puede interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el B.O.J.A.

Resol.Expte 179/91, Acta 981/91 de la Empresa JOSEFA MUÑOZ SERRANO, con domicilio en Los Moratas, 24, BP Santiago El Mayor (MURCIA), por infracción a Leyes Sociales e importe de 1.500.000.-pesetas.

Resol.Expte 301/91, Acta 1.719/91 de la Empresa CONSTRUCCIONES CARJOBBER, S.L., con domicilio en Hermanos Machado, 45, 04738 VICAR (ALMERIA), por infracción a Leyes Sociales e importe de 90.000.-pesetas.

Resol.Expte 262/91, Acta 1.470/91 de la Empresa MOMPRESA, con domicilio en Apto de Correos nº 8, 04200 TABERNAS (ALMERIA), por infracción a Leyes Sociales e importe de 300.000.-pesetas.

Resol.Expte 1/92, Acta 1.658/91 de la Empresa MANUEL GARCIA MARTINEZ, con domicilio en Residencial Albatros (Quiosco la Isla), 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), por infracción a Leyes Sociales e importe de 501.000.- pesetas.

Resol.Expte 47/92, Acta 374/91 de la Empresa DISTRIBUCIONES HOTELERAS Y COMUNITARIAS, con domicilio en Miguel de Unamuno, s/n, 30560 ALGAZAS (MURCIA), por infracción a Leyes Sociales e importe de 500.100.-pesetas.

Resol.Expte 67/92, Acta 2.074/91 de la Empresa COPROGAR, S.L., con domicilio en C/ Mármol, 04630 GARRUCHA (ALMERIA), por infracción a Leyes Sociales e importe de 100.000.-pesetas

Resol.Expte 128/92, Acta 305/92 de la Empresa COOP.MUESTRA SRA.DEL CARMEN, con domicilio en Camino de la Goleta, 14, 04006 ALMERIA, por infracción a Leyes Sociales e importe de 101.000.-pesetas.

Resol.Expte 213/92, Acta 1.042/92 de la Empresa ISOMAR, S.L., con domicilio en C/ Mármol, s/n, 04006 ALMERIA, por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000.-pesetas.

Resol.Expte 215/92, Acta 2.007/91 de la Empresa ARQUIBELL, S.A., con domicilio en Avda. del Mediterráneo, 22, 04006 ALMERIA, por infracción a Leyes Sociales/ e importe de 75.000.-pesetas.

Resol.Expte 217/92, Acta 2.068/91 de la Empresa MIGUEL RUIZ POMARES, con domicilio en Ctra. de Málaga, 56, Nave 5, 04002 ALMERIA, por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000.-pesetas.

Resol. Expte 220/92, Acta 825/92 de la Empresa ALDOMAT, S.L., con domicilio en Venta San José s/n, 04800 ALBOX (ALMERIA), por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000.-pesetas.

Resol. Expte 224/92, Acta 54/92 de la Empresa BRIOGAR, S.L., con domicilio en - C/ Brasil nº 7 Bajo A, 04770 ADRA (ALMERIA), por infracción a Leyes Sociales e importe de 170.000.-pesetas.

Resol. Expte 226/92, Acta 123/92 de la Empresa BRIOGAR, S.L., con domicilio en C/ Brasil, 7, 04770 ADRA (ALMERIA), por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000.-pesetas.

Resol. Expte 228/92, Acta 353/92 de la Empresa CONSTRUCCIONES SOLTECNIC, S.L.,/ con domicilio en Paraje las Ventanicas, 04638 MOJACAR (ALMERIA), por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000.-pesetas.

Resol. Expte 229/92, Acta 476/92 de la Empresa CONSTRUCCIONES GIL ALMERIA, S.L. con domicilio en Pedro Jover 1º, 2º, 04002 ALMERIA, por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000.-pesetas.

Resol. Expte 251/92, Acta 1363/92 de la Empresa ANA MONTELLANO GALLARDO, con domicilio en Labradores, 28, 04240 VIATOR (ALMERIA), por infracción a Leyes Sociales e importe de 201.000.-pesetas.

Resol. Expte 270/91, Acta 1.489/91 de la Empresa JOSE MA GALLART GARCIA, con domicilio en Hermanos Oliveros, 22, 04004 ALMERIA, por infracción a Leyes Sociales e importe 51.000.-pesetas.

Almería, 22 de enero de 1993.- El Delegado, Manuel Gámez Orea.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

RESOLUCION de 11 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, por la que se procede a la publicación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus destinatarios la notificación de las resoluciones que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, conforme determina el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra la misma, que agota la posibilidad de reclamación en vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde la presente publicación, siendo potestativo el ejercicio del Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial en el plazo de un mes, computado de igual forma.

ANEXO

Denunciado: García Martos Manuel
Ultimo domicilio conocido: Las Monjas, nº 9-3º; 23740-Andújar (Jaén)

Expediente número: GU-01639/89
Infracción: Exceso de peso
Preceptos infringidos: art. 142,e) Ley 16/87
Sanción: 7.000 Ptas.

Denunciado: Vicente Rosales Marrero
Ultimo domicilio conocido: C/ Trajano, 36; 41002-Sevilla
Expediente número: CR-01392/89
Infracción: Carecer de tarjeta de transporte
Preceptos infringidos: art. 59 Rot, 90 Ley 16/87, O.M. 16-05-50, 140,a) Ley 16/87
Sanción: 250.000 Ptas.

Denunciado: Francisco Hernández Gavira
Ultimo domicilio conocido: Puerta, 14; 41010-Sevilla
Expediente número: CU-01897/88
Infracción: Carecer de tarjeta de transporte
Preceptos infringidos: art. 142,a) Ley 16/87
Sanción: 25.000 Ptas.

Denunciado: Margarita Rincón del Río
Ultimo domicilio conocido: Barriada Virgen de Araceli, B1-4B-A; 41011-Sevilla
Expediente número: AB-00249/89
Infracción: Carecer de tarjeta de transporte
Preceptos infringidos: art. 103 y 141,b) Ley 16/87
Sanción: 41.000 Ptas.

Denunciado: Francisco Díaz Nieves
Ultimo domicilio conocido: C/ Mº Auxiliadora, 1; 11500-Puerto de Sta. María (Ca)
Expediente número: TO-01107/87
Infracción: Exceso de peso
Preceptos infringidos: art. 26,H) R.D. 1408/86, 143,i) Ley 16/87
Sanción: 20.000 Ptas.

Normas de aplicación:
Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31), de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real Decreto 1408/1986, de 26 de mayo (BOE de 8.7), por el que se aprueba el Reglamento regulador de la Inspección y del Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Orden Ministerial de 16 de mayo de 1950 (BOE de 1.6), sobre normas reguladoras de la Tarjeta de Transporte.

Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre (BOE de 8.10), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Decreto de 9 de mayo de 1949 (BOE de 12.1.50), por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Toledo, 11 de enero de 1993.- El Secretario General Técnico, Francisco Javier Sobrino Fernández.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

ANUNCIO (PP. 2237/92).

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, con cuanto más consta en el expediente, del inmueble sito en calle San Pedro núm. 25, promovido por D. José Luis Valdivia Gómez, y la exposición al público del expediente en la Secretaría General para que durante el plazo de un mes pueda ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992. Lo que se hace público para general conocimiento.

Osuna, 4 de diciembre de 1992.- El Alcalde,

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO de bases de la convocatoria que han de regir para la provisión mediante concurso-oposición, por acceso libre, de dos plazas de graduado social, vacantes en la plantilla presupuestaria de funcionarios de esta Diputación Provincial.

CODIGO OEP 4/92

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las plazas que se señalan a continuación, mediante concurso-oposición por acceso libre.

Las características de las plazas son las siguientes:

Número: 2.
Grupo: B.
Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.
Subescala: TECNICO MEDIO.
Especialidad: GRADUADO SOCIAL.
Edad de jubilación: 65 AÑOS.
Título exigido: GRADUADO SOCIAL.

1.2.- Residencia.

La Excmo. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los funcionarios en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente.

1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como Funcionarios de Administración Local.

y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958; Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título exigido ó en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación; en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Decreto 1.653/64, de 14 de Mayo, o, en su caso, en las Delegaciones Provinciales competentes en la materia de las respectivas Comunidades Autónomas.

3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 800,- pesetas, que se abonarán, mediante ingreso en la cuenta nº 069-10005761-6 que la Excm. Diputación Provincial tiene abierta en la Sucursal nº 5 de El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excm. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.; o bien remitiéndolos por Giro Postal o Telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido con arreglo al artículo 40, puntos E y F, del Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y cuidando en la composición del mismo que se vele por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de los miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior al nivel académico al de las plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la misma.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Segunda de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el siguiente sistema:

6.1.- Fase de concurso:

6.1.1.- Previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2.- Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de ésta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.1.3.- Se valorarán los siguientes méritos:

HÉRITOS PROFESIONALES

a) -Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.-----
-----0,05 puntos.

b) -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la s.s. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----
-----0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

HÉRITOS ACADÉMICOS

a) - Otra Diplomatura en el mismo Área de conocimientos o especialidad de la Titulación exigida para la plaza.-----
-----1,00 puntos.

b) - Grado de Licenciado en materia equivalente a la Diplomatura exigida.-----
-----2,00 puntos.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración.....0,10 puntos.
De 41 a 70 horas de duración.....0,20 puntos.
De 71 a 100 horas de duración.....0,25 puntos.
De 101 a 200 horas de duración.....0,50 puntos.
De 200 horas en adelante.....1,00 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferiores a 15 horas o que no se justifique su duración.

MÉRITOS ESPECÍFICOS

-Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General.-----
-----0,10 puntos.

6.1.4.- Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición. Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la fase de concurso respecto a la fase de oposición: 25%.

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la fase de oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará o disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

-Méritos académicos..... 2,00 puntos.
-Méritos profesionales..... 3,00 puntos.
-Cursos y seminarios, congresos y jornadas..... 1,00 punto.
-Méritos específicos..... 1,50 puntos.

6.2.- Fase de oposición:

6.2.1.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias establecidas en el anexo II, de los temas específicos. Si el Tribunal así lo decidiera será leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos. En caso contrario, el ejercicio se entregará innominado, adjuntándose en sobre cerrado y sellado los datos identificativos del aspirante.

b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas comunes. Si el Tribunal así lo decidiera será leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

En caso contrario, el ejercicio se entregará innominado, adjuntándose en sobre cerrado y sellado los datos identificativos del aspirante.

6.2.2.- Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10

puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.2.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.2.4.- El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes. La calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

8.1.- Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas, anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quiénes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependen acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- TOMA DE POSESION.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas, serán nombrados funcionarios de carrera en las

plazas objeto de esta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de fecha catorce de Diciembre de 1.992.

Huelva, 15 de diciembre de 1992.- El Secretario, Vº Bº El Presidente,

Plaza: GRADUADO SOCIAL
Código: O.E.P. 4/92

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 3.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y el Senado.

Tema 4.- La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo.

Tema 5.- Las Fuentes del Derecho. Clases de Fuentes del Derecho: a) Fuentes directas y Fuentes indirectas. b) Fuentes primarias y secundarias. c) Fuentes escritas y fuentes no escritas.

Tema 6.- Disposiciones administrativas con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decretos legislativos.

Tema 7.- El acto administrativo. Concepto y clases. El silencio administrativo.

Tema 8.- Elementos del acto administrativo. Notificación. Eficacia. Vicios del acto.

Tema 9.- El procedimiento administrativo: caracteres y clases. Los procedimientos administrativos especiales.

Tema 10.- Tramitación del Procedimiento. Los Recursos.

Tema 11.- La Administración Local: Conceptos y Entes que la integran. La Provincia. Concepto. Territorio Provincial.

Tema 12.- El Municipio. Concepto y antecedentes. Competencias. El término municipal. La Población.

Tema 13.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del día. Requisito de constitución. Votaciones. Actas y Certificados de Acuerdos.

Tema 14.- La Administración Autonómica. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 15.- El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

Plaza: GRADUADO SOCIAL
Código: D.E.P. 4/92

ANEXO II

Tema 1.- El personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. La Ley 30/84, de 2 de Agosto y la Ley 23/88, de 28 de Julio.

Tema 2.- El personal funcionario al Servicio de las Administraciones Públicas. Tipos de Funcionarios: Funcionarios de carrera y Funcionarios de empleo.

Tema 3.- La oferta pública de empleo en la Administración Local.

Tema 4.- Selección de los funcionarios públicos locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público.

Tema 5.- La carrera administrativa. Situaciones administrativas del funcionario de Administración Local.

Tema 6.- Provisión de puestos de trabajo en la Función Pública. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 7.- El sistema de retribución de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Las indemnizaciones por razón de Servicio.

Tema 8.- Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Tema 9.- La sindicación de los funcionarios públicos locales. La representación de los funcionarios. Las Juntas de Personal.

Tema 10.- El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de Administración Local. Prestaciones. Derechos pasivos.

Tema 11.- El personal laboral al Servicio de la Administración Local. Su régimen jurídico.

Tema 12.- Los Convenios Colectivos en la Administración Pública Local.

Tema 13.- El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Local.

Tema 14.- El contrato de trabajo a tiempo parcial. El contrato de relevo y la jubilación parcial.

Tema 15.- El contrato de trabajo de duración determinada. El contrato de los trabajadores fijos discontinuos.

Tema 16.- La contratación temporal como medida de fomento de empleo.

Tema 17.- La suspensión del contrato de trabajo. Causas y efectos.

Tema 18.- Extinción del contrato.

Tema 19.- El despido. Formas y efectos.

Tema 20.- Las garantías del trabajador por cambio de empresario. La cesión de trabajadores.

Tema 21.- La excedencia del personal laboral de Administración Local.

Tema 22.- La sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y delegado de personal.

Tema 23.- El derecho de huelga y su ejercicio.

Tema 24.- El derecho de reunión. Las asambleas de trabajadores.

Tema 25.- Gestión de la Seguridad Social.

Tema 26.- El régimen de Seguridad Social del personal laboral. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones.

Tema 27.- La financiación de la Seguridad Social. La cotización a la Seguridad Social.

Tema 28.- La incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional.

Tema 29.- El accidente de trabajo. Concepto. La enfermedad profesional. Concepto.

Tema 30.- La invalidez permanente: Grados.

Tema 31.- La jubilación: Concepto y requisitos. Beneficiarios.

Tema 32.- Muerte y Supervivencia. Prestaciones.

Tema 33.- El desempleo. Sistema de protección. Prestaciones.

Tema 34.- Los regimenes especiales. Autónomos y Empleadas del Hogar.

Tema 35.- Salario y garantías salariales. El salario mínimo interprofesional.

Tema 36.- Las garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 37.- Las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.

Tema 38.- Seguridad e Higiene en el trabajo. Legislación aplicable. Organos.

Tema 39.- Noción de Proceso Laboral. Concepto. Principios Informadores. Jurisdicción Laboral.

Tema 40.- Las Partes: Concepto. Capacidad procesal. Legitimación. Justicia gratuita.

Tema 41.- Actuaciones procesales: Concepto. Clases. Requisitos de forma, lugar y tiempo.

Tema 42.- Recusaciones y abstenciones: de Magistrados, de Secretarios y Auxiliares.

Tema 43.- La Demanda. Concepto. Contenido. Documentos a acompañar. Citación. Suspensión del Juicio.

Tema 44.- El Juicio. Concepto. Fases.

Tema 45.- Acta de Juicio. Sentencia: Concepto. Formas. Requisitos. Notificación. Efectos.

ANUNCIO de bases de la convocatoria que han de regir para la provisión mediante concurso-oposición, por acceso libre, de tres plazas de trabajador social, vacantes en la plantilla presupuestaria de funcionarios de esta Diputación Provincial.

CODIGO OEP 5/92

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las plazas que se señalan a continuación, mediante concurso-oposición por acceso libre.

Las características de las plazas son las siguientes:

Número: 3.
Grupo: B.
Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.
Subescala: TÉCNICO MEDIO.
Especialidad: TRABAJADOR SOCIAL.
Edad de jubilación: 65 AÑOS.
Título exigido: DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE.

1.2.- Residencia.

La Excm. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los funcionarios en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente.

1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958; Ley 30/ 84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título exigido ó en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación; en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Decreto 1.653/64, de 14 de Mayo, o, en su caso, en las Delegaciones Provinciales competentes en la materia de las respectivas Comunidades Autónomas.

3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 800.- pesetas, que se abonarán, mediante ingreso en la cuenta nº 069-10005761-6 que la Excm. Diputación Provincial tiene abierta en la Sucursal nº 5 de El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excm. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.; o bien remitiéndolos por Giro Postal o Telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se exhibirán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido con arreglo al artículo 42, puntos E y F, del Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y cuidando en la composición del mismo que se vele por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de los miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior al nivel académico al de las plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la misma.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Segunda de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación

en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el siguiente sistema:

6.1.- Fase de concurso:

6.1.1.- Previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2.- Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de ésta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.1.3.- Se valorarán los siguientes méritos:

MÉRITOS PROFESIONALES

a) -Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.-----
-----0,05 puntos.

b) -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la s.s. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----
-----0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

MÉRITOS ACADÉMICOS

a) - Otra Diplomatura en el mismo Área de conocimientos o especialidad de la Titulación exigida para la plaza.-----
-----1,00 puntos.

b) - Otra Licenciatura en el mismo Área de conocimientos o especialidad de la Titulación exigida para la plaza.-----
-----2,00 puntos.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración.-----0,10 puntos.
De 41 a 70 horas de duración.-----0,20 puntos.
De 71 a 100 horas de duración.-----0,25 puntos.
De 101 a 200 horas de duración.-----0,50 puntos.
De 200 horas en adelante.-----1,00 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferiores a 15 horas o que no se justifique su duración.

MÉRITOS ESPECÍFICOS

-Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General.-----
-----0,10 puntos.

6.1.4.- Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la fase de concurso respecto a la fase de oposición: 25%.

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la fase de oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará o disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

-Méritos académicos.----- 2,00 puntos.
-Méritos profesionales.----- 3,00 puntos.
-Cursos y seminarios, congresos y jornadas.----- 1,00 punto.
-Méritos específicos.----- 1,50 puntos.

6.2.- Fase de oposición:

6.2.1.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 2 horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias establecidas en el anexo II, de los temas específicos. Si el Tribunal así lo decidiera será leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos

en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

En caso contrario, el ejercicio se entregará innominado, adjuntándose en sobre cerrado y sellado los datos identificativos del aspirante.

b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas comunes. Si el Tribunal así lo decidiera será leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

En caso contrario, el ejercicio se entregará innominado, adjuntándose en sobre cerrado y sellado los datos identificativos del aspirante.

6.2.2.- Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.2.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.2.4.- El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasara en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

8.1.- Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quiénes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- TOMA DE POSESION.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas, serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de fecha catorce de Diciembre de 1992.

Huelva, 15 de diciembre de 1992.- El Secretario, Vº Bº El Presidente,

ANEXO I**PLAZA TRABAJADOR SOCIAL
CÓDIGO OEP 5/92**

- 1.-La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.-Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.
- 4.-El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 5.-El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.
- 6.-Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7.-Organización y competencias municipales/provinciales.
- 8.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 9.-Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 10.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 11.-Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 12.-El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

ANEXO II**PLAZA TRABAJADOR SOCIAL
CÓDIGO OEP 5/92**

- 1.-El Estado del Bienestar. Concepto. Filosofía. Programa del Estado de Bienestar.
- 2.-Los Servicios Sociales como Sistema Público de Protección Sociales. Antecedentes y desarrollo.
- 3.-Política Social. Concepto. Análisis de la Política Social en España. Influencia de la crisis económica.
- 4.-Las unidades de Trabajo Social: demarcación territorial básica para el desarrollo de los programas de Servicios Sociales.
- 5.-El Trabajador Social. Perfil y Funciones de dicho profesional en los Servicios Sociales Comunitarios.
- 6.-Características de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito rural.
- 7.-Relación y coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados.
- 8.-Estrategias para la coordinación entre los servicios sociales comunitarios y otros sistemas del Bienestar Social.
- 9.-La información y orientación como prestación básica y como estrategia de intervención en Servicios Sociales Comunitarios.
- 10.-Niveles de intervención en el Programa de Información y Orientación. Actividades a desarrollar en cada uno de los mismos.
- 11.-Soportes documentales del Programa de Información y orientación: la ficha social.
- 12.-Objetivos y funciones del Programa de Ayuda a Domicilio.
- 13.-Funciones y Actividades del Trabajador Social en el Programa de ayuda a Domicilio.
- 14.-El apoyo de la familia y de las redes sociales. Factores determinantes en el desarrollo del Programa de Ayuda a Domicilio.
- 15.-Los Auxiliares de Ayuda a Domicilio. Formación y Supervisión de dichos profesionales.
- 16.-El Servicio de Convivencia y Reinserción. Objetivos y funciones del Trabajador Social en el mismo.
- 17.-Apoyos y Tratamiento psicossocial dirigidos a personas o familias que presenten desajustes, en los diferentes marcos convivenciales.
- 18.-La Drogodependencia como Síntoma dentro de la dinámica familiar.
- 19.-Proyectos de carácter preventivo, a desarrollar en la comunidad, desde el Programa de Convivencia y Reinserción.
- 20.-La Prevención de las Drogodependencias: Aspectos generales.
- 21.-Recursos existentes, en el medio, alternativos al internamiento de personas en dificultad social.
- 22.-Marco legislativo y competencial de los Servicios Sociales, de atención al Menor.
- 23.-Funciones del Trabajador Social en la promoción de los órganos de participación social, especialmente los Consejos de Servicios Sociales.
- 24.-Los Consejos de Servicios Sociales. Composición y funciones en los distintos niveles territoriales.
- 25.-Perfil del voluntario Social. Funciones y actividades de los mismos en los Programas de Servicios Sociales.
- 26.-Funciones del Trabajador Social en la promoción, organización, coordinación y fomento del voluntariado Social.
- 27.-Los grupos de autoayuda y convivencia. Funciones de los mismos en el Tejido Social.
- 28.-La prestación de Servicios Sociales desde la O.N.G.S. Coordinación con el sistema Público.
- 29.-Función del Trabajador Social en el fomento del asociacionismo.
- 30.-Los centros de día como alternativa de integración y reinserción social para los colectivos en dificultad social.
- 31.-Los centros de Servicios Sociales: Organización y funcionamiento de los mismos.
- 32.-Órganos que canalizan la participación social en los centros de Servicios Sociales. Composición y funciones.
- 33.-La importancia de la interdisciplinariedad en el diseño y desarrollo de los programas de Servicios Sociales.
- 34.-La organización del Equipo profesional de las Zonas de Trabajo Social. Coordinación de funciones y actividades.
- 35.-Metodología para el Trabajo Social, Planificación, programación y elaboración de proyectos.
- 36.-El Trabajo Social individual/familiar.
- 37.-El Trabajo Social grupal y comunitario.
- 38.-Modelos de intervención social en Servicios Sociales. Identificación y características.

39.-Métodos de Investigación Social.

40.-Evaluación de proyectos de intervención en Servicios Sociales Comunitarios.

41.-La relación profesional: Trabajador Social/Usuario.

42.-La entrevista como técnica básica de Trabajo Social.

43.-El contrato de contraprestación en los Programas de Servicios Sociales. Objetivos y aspectos que deben contemplar.

44.-Política Social y Servicios Sociales para la mujer. Estrategias y equipamientos en función de los niveles territoriales.

45.-Funciones de los Servicios Sociales Comunitarios en el abordaje de la problemática de la mujer.

46.-Los recursos sociales ante la problemática de la mujer. Las Asociaciones de mujeres.

47.-Funciones de los Servicios Sociales Comunitarios en el abordaje de la problemática de los drogodependientes.

48.-Funciones de los Servicios Sociales Comunitarios en el abordaje de la problemática de la 3ª Edad.

ANUNCIO de bases de la convocatoria que han de regir para la provisión mediante concurso-oposición, por acceso libre, de dos plazas de técnico auxiliar, vacantes en la plantilla presupuestaria de funcionarios de esta Diputación Provincial.

CODIGO OEP 6/92

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las plazas que se señalan a continuación, mediante concurso-oposición por acceso libre.

Las características de las plazas son las siguientes:

Número: 2.

Grupo: C.

Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Subescala: TÉCNICO AUXILIAR.

Especialidad: 1 PLAZA VIAS y DBRAS. 1 PLAZA FORESTAL.

Edad de jubilación: 65 AÑOS.

Título exigido: BACHILLER SUPERIOR, FP 2 Ó EQUIVALENTE.

1.2.- Residencia.

La Excm. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los funcionarios en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente.

1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958; Ley 30/ 84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes..

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten

menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título exigido ó en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones..

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En la misma deberá especificarse claramente la especialidad por la que se opta.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación; en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Decreto 1.653/64, de 14 de Mayo, o, en su caso, en las Delegaciones Provinciales competentes en la materia de las respectivas Comunidades Autónomas.

3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 600.- pesetas, que se abonarán, mediante ingreso en la cuenta nº 069-10005761-6 que la Excm. Diputación Provincial tiene abierta en la Sucursal nº 5 de El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excm. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.; o bien remitiéndolos por Giro Postal o Telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido con arreglo al artículo 49, puntos E y F, del Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y cuidando en la composición del mismo

que se vele por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de los miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior al nivel académico al de las plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos previstos en la citada Ley cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la misma.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Tercera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el siguiente sistema:

6.1.- Fase de concurso:

6.1.1.- Previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2.- Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de ésta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.1.3.- Se valorarán los siguientes méritos:

MÉRITOS PROFESIONALES

a) -Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.-----
-----0,05 puntos.

b) -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----
-----0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

MÉRITOS ACADÉMICOS

- Licenciatura/Diplomatura en el mismo Área de conocimientos o especialidad de la Titulación exigida para la plaza.....2,00 puntos.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

- De 15 a 40 horas de duración.....0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración.....0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración.....0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración.....0,50 puntos.
- De 200 horas en adelante.....1,00 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferiores a 15 horas o que no se justifique su duración.

MÉRITOS ESPECÍFICOS

-Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General.-----
-----0,10 puntos.

6.1.4.- Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la fase de concurso respecto a la fase de oposición: 25%.

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorgan en la fase de oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará o disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

- Méritos académicos.....2,00 puntos.
- Méritos profesionales.....3,00 puntos.
- Cursos y seminarios, congresos y jornadas.....1,00 punto.
- Méritos específicos.....1,50 puntos.

6.2.- Fase de oposición:

6.2.1.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias establecidas en los anexos II ó III de los temas específicos, en función de la especialidad elegida por el candidato. Si el Tribunal así lo decidiera será leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos. En caso contrario, el ejercicio se entregará innominado, adjuntándose en sobre cerrado y sellado los datos identificativos del aspirante.

b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de las plazas que se convocan.

c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas comunes. Si el Tribunal así lo decidiera será leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

En caso contrario, el ejercicio se entregará innominado, adjuntándose en sobre cerrado y sellado los datos identificativos del aspirante.

6.2.2.- Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.2.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.2.4.- El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**8.1.- Fecha y comienzo de plazos.**

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal quedará facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quiénes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- TOMA DE POSESION.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas, serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de fecha catorce de Diciembre de 1.992:

Huelva, 15 de diciembre de 1992.- El Secretario, Vº Bº El Presidente,

ANEXO I

PLAZA TÉCNICO AUXILIAR
CÓDIGO OEP 6/92

- 1.-La Constitución de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.-Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

3.-El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

4.-El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo.

5.-Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6.-Organización y competencias municipales/provinciales.

7.-Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

8.-Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

9.-El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

ANEXO II

Plaza: TECNICO AUXILIAR
Código: OEP 6/92

Tema 1.- Aparatos. Planos. Perfiles longitudinales y transversales. Replanteo de curvas horizontales y verticales. Replanteo de rasantes. Replanteo de obras de fábrica.

Tema 2.- Conocimiento de los materiales terrosos y pétreos más frecuentes. Cualidades elementales de los materiales.

Tema 3.- Elementos constitutivos de la carretera. Definición y descripción de las obras de tierra, obras de fábrica, firmes y pavimentos y otros elementos.

Tema 4.- Elementos geométricos de la carretera. Definición de los elementos de trazado en planta y en el alzado.

Tema 5.- Concepto de explotación y viabilidad de las carreteras. Definición de las distintas zonas contiguas a la carretera. Dominio público, servidumbre y afección. Línea de edificación.

Tema 6.- Señalización. Definición de las distintas señales de tráfico y elementos de balizamiento.

Tema 7.- Normas para ejecución y condiciones que deben cumplir los materiales de las obras de fábrica. Materiales (mampostería, hormigones, aceros, etc.). Ejecución de las distintas unidades. Encofrados. Descripción, interpretación de los ensayos de materiales y ejecución de las obras.

Tema 8.- Normas para ejecución y condiciones que deben cumplir los materiales de las obras de tierras. Cimientos (en tierra, en roca, con agotamientos). Desmonte en tierra. Desmonte en roca. Terraplenes. Pedraplenes. Descripción, interpretación de los ensayos de materiales y ejecución de las obras.

Tema 9.- Normas para ejecución y condiciones que deben cumplir los materiales para explanado, sub-bae y base. Descripción, interpretación de los ensayos de materiales y ejecución de la obra.

Tema 10.- Normas de ejecución y condiciones que deben cumplir los materiales bituminosos y áridos para tratamientos superficiales. Descripción, interpretación de los ensayos y ejecución de las obras.

Tema 11.- Normas de ejecución y condiciones que deben cumplir las mezclas bituminosas en caliente y en frío. Descripción, interpretación de los ensayos de materiales y ejecución de las obras.

Tema 12.- Normas de ejecución y condiciones que deben cumplir los pavimentos rígidos. Descripción, interpretación de los ensayos y ejecución de las obras.

Tema 13.- Normas para ejecución y condiciones que deben cumplir los materiales para drenajes. Cunetas (materiales y ejecución). Drenajes profundos (materiales y ejecución). Descripción, interpretación de los materiales y ejecución de las obras.

Tema 14.- Normas para ejecución y condiciones que deben cumplir los materiales para elementos complementarios de las obras de carreteras. Señalización vertical y horizontal. Barreras de seguridad, balizamiento, pantallas antirruídos. Descripción, interpretación de los ensayos de materiales y ejecución de las obras.

Tema 15.- Maquinaria para movimientos de tierras. Descripción, características y rendimientos de maquinarias de excavaciones y explanación de tierras. Descripción, características y rendimiento de maquinaria de excavaciones en roca. Descripción, características y rendimientos de maquinaria de compactación.

Tema 16.- Maquinaria para obras de fábrica. Descripción, características y rendimientos de hormigoneras. Descripción, características y rendimientos de vibradores. Centrales de hormigonado y transporte de hormigón.

Tema 17.- Maquinaria para firmes y pavimentos. Descripción, características y rendimientos de la maquinaria para conservación de firmes. Descripción, características y rendimientos de la maquinaria de tratamientos superficiales. Descripción, características y rendimientos de la maquinaria de compactación de

firmes. Descripción, características y rendimientos de la maquinaria de puesta en obra de mezclas asfálticas. Descripción, características y rendimientos de planta de mezclas asfálticas.

Tema 18.- Equipos para movimientos de tierra. Organización de equipo para excavaciones en roca, incluso con utilización de explosivos. Organización de equipo para excavaciones en tierra. Organización para apertura o limpieza de cunetas. Organización para construcción de terraplenes o pedraplenes. Organización de equipos para ejecución de drenajes profundos.

Tema 19.- Equipos para obras de fábricas. Organización de equipos de limpieza, reparación o construcción de obras de fábricas.

Tema 20.- Equipos para firmes. Organización de equipos para construcción de bases o sub-bases con zahorras. Organización de equipos para ejecución de pavimentos de macadam.

Tema 21.- Organización de equipos para ejecución de pavimentos con mezclas asfálticas en frío. Organización de equipos para ejecución de mezclas asfálticas en caliente. Organización de equipos para ejecución de riegos asfálticos. Organización de equipos para ejecución de distintos tipos de bacheo.

Tema 22.- Equipos para obras complementarias. Organización de la señalización en la construcción de las distintas obras. Organización de brigadas para señalización vertical, horizontal y balizamiento. Organización de brigadas para plantaciones y podas. Organización de brigadas de conservación para barridos, limpieza de calzadas y zonas contiguas. Organización de equipos para la conservación de taludes.

Tema 23.- Actuaciones relativas al uso y defensa de las carreteras. Distancias a las que se pueden autorizar los distintos tipos de obras contiguas a las distintas carreteras. Vallas y cerramientos. Conducciones aéreas y subterráneas. Edificaciones. Infracciones a la legislación vigente.

Tema 24.- Legislación laboral. Relación de partes de bajas y altas en la Seguridad Social. Partes de accidentes. Redacción de una cuenta de jornales.

Tema 25.- Las carreteras en la Provincia de Huelva. Carreteras del Estado. Carreteras de la Junta de Andalucía. Carreteras Provinciales.

Tema 26.- La red de carreteras provinciales de Huelva. Características generales.

Tema 27.- Las carreteras provinciales de la zona de la Sierra de Huelva. Características principales.

Tema 28.- Las carreteras provinciales de la zona del Andévalo de Huelva. Características principales.

Tema 29.- Las carreteras provinciales de la zona de la Costa de Huelva. Características principales.

Tema 30.- Las carreteras provinciales de la zona del Condado de Huelva. Características principales.

Tema 31.- Emplazamientos de las graveras y canteras en las distintas zonas de la Provincia de Huelva. Características de dichos materiales.

Tema 32.- Nociones de costos en la Provincia de Huelva de los materiales, medios auxiliares a emplear en las obras de carreteras.

ANEXO III

Plaza: TECNICO AUXILIAR
Código: DEP 6/92

Tema 1.- Conocimiento y manejo de instrumentos forestales de medidas.

Tema 2.- Conocimiento, manejo y mantenimiento de herramientas forestales y de jardinería.

Tema 3.- Técnicas de poda de árboles y arbustos ornamentales. Cirujía arbórea, técnicas de campo.

Tema 4.- Implantación y mantenimiento del césped.

Tema 5.- Técnicas de injertos.

Tema 6.- Granjas cinegéticas.

Tema 7.- Gestión de cotos de caza menor.

Tema 8.- Itinerarios didácticos por los distintos ecosistemas del P.N. de Doñana.

Tema 9.- Métodos y Técnicas de la Formación Forestal.

Tema 10.- Elaboración de unidades didácticas para la enseñanza de un trabajo.

Tema 11.- Principales coníferas españolas de interés forestal. Descripción y localización geográfica.

Tema 12.- Principales frondosas españolas de interés forestal. Descripción y localización geográfica.

Tema 13.- Matorral mediterráneo. Especies más representativas en la CCAA Andaluza.

Tema 14.- Enfermedades y plagas más importantes de las coníferas forestales en la CCAA Andaluza.

Tema 15.- Enfermedades y plagas más importantes de las frondosas forestales en la CCAA Andaluza.

Tema 16.- Técnicas de reproducción de plantas en viveros. Siembras, estaquillado y esquejado.

Tema 17.- Técnicas de reproducción de plantas en viveros. Siembras, estaquillado y esquejado.

Tema 18.- Envases, sustratos, turbas abonos orgánicos e inorgánicos más utilizados en viveros.

Tema 19.- Técnicas de preparación del terreno y forestación más utilizadas.

Tema 20.- Repoblación de terrenos inestables y dunas.

Tema 21.- Tratamientos silvoculturales en suelo y vuelo de las masas de coníferas más interesantes en la CCAA Andaluza.

Tema 22.- Tratamientos silvoculturales en suelo y vuelo de las masas frondosas más interesantes en la CCAA Andaluza.

Tema 23.- Árboles y arbustos ornamentales en Huelva.

Tema 24.- Parajes naturales de interés de la Provincia de Huelva.

Tema 25.- Parques Nacionales Españoles.

Tema 26.- Especies cinegéticas de caza mayor más interesantes en la CCAA Andaluza.

Tema 27.- Especies cinegéticas de caza menor más interesantes en la CCAA Andaluza.

Tema 28.- Técnicas de caza. Armas y municiones.

Tema 29.- Fases de la explotación forestal. Corta. Desembosque. Transporte.

Tema 30.- Maquinaria utilizada en los trabajos forestales. Apertura de caminos, repoblaciones, explotaciones y viveros.

Tema 31.- Técnicas de prevención y extinción de incendios forestales.

Tema 32.- Propiedades de la madera y alteraciones debidas a sus formas, a factores internos y a factores externos de orden físico.

Tema 33.- Aves insectívoras y otras, beneficiosas para las masas forestales españolas.

ANUNCIO de bases de la convocatoria que han de regir para la provisión mediante concurso, por el procedimiento de promoción interna, de diecisiete plazas trabajador/a familiar, vacantes en la plantilla presupuestoria de funcionarias de esta Diputación Provincial.

CODIGO OEP 7/92

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las plazas que se señalan a continuación, mediante concurso por el procedimiento de promoción interna.

Las características de las plazas son las siguientes:

Número: 17

Grupo: D.

Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Subescala: SERVICIOS ESPECIALES.

Clase y/o Categoría: OFICIAL.

Edad de jubilación: 65 AÑOS.

Título exigido: GRADUADO ESCOLAR, FPI Ó EQUIVALENTE.

1.2.- Residencia.

La Excm. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los funcionarios en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente.

1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958; Ley 30/ 84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Por Real Decreto 28/90, de 15 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario en activo de la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

b) Pertener a la Escala de Administración Especial.

c) Pertener al Grupo E.

d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP 1 ó equivalente.

e) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación; en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Decreto 1.653/64, de 14 de Mayo, o, en su caso, en las Delegaciones Provinciales competentes en la materia de las respectivas Comunidades Autónomas.

3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 400,- pesetas, que se abonarán, mediante ingreso en la cuenta nº 069-10005761-6 que la Excm. Diputación Provincial tiene abierta en la Sucursal nº 5 de El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excm. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.; o bien remitiéndolos por Giro Postal o Telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido con arreglo al artículo 40, puntos E y F, del Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por un número

impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y cuidando en la composición del mismo que se vele por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de los miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior al nivel académico al de las plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley cuando concurran las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la misma.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso.

6.1.- Se valorarán los siguientes méritos:

a) -Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.-----
-----0,05 puntos.

b) -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que debieran ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la s.s. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----
-----0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) -Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría.-----
-----0,10 puntos.

7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en plaza de igual o similar contenido. Si persistiera el empate, se resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en cualquier plaza.

7.2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

7.4.- La fecha en que se reunirá el Tribunal para resolver el Concurso se determinará en la Resolución de la Presidencia a que alude la base 4.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- TOMA DE POSESION.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas, serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

10.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de fecha catorce de Diciembre de 1.992.

Huelva, 15 de diciembre de 1992.- El Secretario, Vº Bº. El Presidente,

AYUNTAMIENTO DE MOCLIN (GRANADA)

EDICTO.

D. Francisco Pérez López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moclin (Granada)

HACE SABER:

Que por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada con fecha 27.1.93, aprobó la siguiente oferta de empleo público:

Provincia: Granada
Corporación: Moclin
Nº Código Territorial: 18.132-4
Personal: Laboral
Nivel de titulación: Media
Denominación de la plaza: Arquitecto Técnico o Aparejador
Número de Vacantes: 1

Moclin, 28 de enero de 1993.- El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

Bases de la convocatoria para cubrir cuatro plazas de limpiadoras a tiempo parcial de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Primero. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante Concurso de cuatro plazas de limpiadoras a tiempo parcial de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente. La jornada semanal será de 16 horas. Esta plaza se corresponde con el Grupo de clasificación E de lo establecido en el Art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto.

Segunda. Para tomar parte en el Concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de Funciones públicas por sentencia firme.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y en ellas se manifestará que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2 referido a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, después de la publicación íntegra de los Bases en el BOP y BOJA.

Las instancias deberán ir reintegradas y a ellas se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de 1.000 ptas., a que ascienden los derechos de examen.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 6 además de enumerarlos en la solicitud. A efectos de acreditar, haber desempeñado puestos de trabajo análogo al que se convoca en cualquier Administración Pública; deberá acompañarse el certificado expedido por la entidad u organismo competente, haciendo constar el período durante el cual estuvo trabajando, alto en Seguridad Social y contrato de trabajo a efectos de acreditar, haber desempeñado puesto de trabajo análogo al que se convoca en la empresa privada.

Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante previa exhibición del original. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Terminada el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobando la lista provisional, de admitidos así como la de excluidos, con indicación de los causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha Resolución deberá publicarse mediante edicto en el BOP y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido dicho plazo de 10 días, subsanados, en su caso, los defectos habidos, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos así como la de excluidos publicándose mediante edicto en el BOP y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. En esta misma resolución se determinará el lugar, día y hora en que se reunirá el Tribunal a efectos de valorar los méritos que recoge la base 6. En el mismo edicto se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

Quinta. 5.1. El Tribunal tendrá la categoría 5 de las recogidas en el Art. 33.2 del R.D. 236/1988, de 4 de marzo y quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue, titular y suplente.

Vocales: Un representante del grupo inicial del PSOE, titular y suplente.

Un representante de un grupo municipal de la oposición, titular y suplente.

Un vocal designado por los representantes de los trabajadores, titular y suplente.

El Jefe del Servicio de limpieza o persona en quien delegue, titular y suplente.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue titular y suplente.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo notificándolo a la Autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes. Asimismo deberán de abstenerse en el caso de haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del Grupo E en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Tribunal no podrá proponer un número de aspirantes superior al de las vacantes convocadas, siendo nulas propuestas que contravengan este límite.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.6. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentar y adoptar resoluciones, criterios o medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria.

Sexta. Siendo el procedimiento de selección el de concurso se valorarán los siguientes méritos:

Por haber desempeñado puesto de trabajo análogo al que se convoca en cualquier Administración y Empresa Privada, 1 punto por año o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 5 puntos.

Por cursillos, diplomas o especializaciones, en relación con las tareas a desempeñar, a razón de 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

La calificación final del concurso, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el mismo, siendo aprobados aquellos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

En caso de empate se estará aquel a de los aspirantes de mayor edad.

Séptimo. El Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con la puntuación obtenida en el concurso. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de contratación.

En el plazo de 20 días naturales, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados deberán presentar en la

Secretaría de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, se aportará de oficio la documentación.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2 no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde dictará resolución, contratando a los aprobados.

Octava. Para lo no previsto en los presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril. Subsidiariamente el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por R.D. 2223/1984 y demás legislación concordante.

Novena. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA

Que la hago yo el Secretario General para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la Corporación Municipal en Pleno en sesión celebrada con carácter Ordinario el pasado día 30 de julio de 1992.

Gadix, 3 de agosto de 1992. - El Secretario Accidental, Juan Manuel Rodríguez Archilla.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 11, Julio-Agosto-Septiembre 1992

ESTUDIOS

Jean-Luc Bodiguet
La Escuela Nacional de
Administración de Francia.
Su misión institucional y sus funciones.

Javier Salas Hernández
Régimen Jurídico de los Servicios Públicos Locales Esenciales.

Varios Autores
La competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía
en materia de responsabilidad contable:
atribuciones y procedimientos.

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el estado de
la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1992.
(*Antonio Porras Nadoles*)
(*Ana Carmona Contreras*)

DOCUMENTOS

Plan Estadístico de Andalucía (1992-1995)
(*Francisco López Menudo*)

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Jesús Jordano Fraga
Derecho a la Participación, Participación Administrativa
y Medio Ambiente

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(*Francisco Escribano López*)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José Luis Rivero Ysern*)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analfítico
(*Antonio Jiménez-Blanco*)

NOTICIAS DE LA
ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma.
Los Centros Municipales de Acción Social en Francia.
ORGANIGRAMA: Consejería de Asuntos Sociales.
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma.
(*José I. Morillo-Velarde Pérez y Severiano Fernández Ramos*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES
ANTONIO EMBIO IRUJO:
El control de la Administración Pública
por los Comisionados Parlamentarios Autónomos.
(*Ana Carmona Contreras*)

JUAN FRANCISCO MESTRE DELGADO:
La extinción de la concesión de servicio público.
(*Concepción Horguá Baena*)

SOSA WAGNER, F.:
La gestión de los servicios públicos locales.
(*Encarnación Mantoya Martín*)

ELISENDA MALAERT I. GARCIA:
Régimen jurídico-administrativo de la reconversión industrial.
(*Eduardo Camero Casullo*)

NOTICIAS DE LIBROS
(*Pedro Escribano Collado*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tifs.: (95) 469 31 60*
Fax. (95) 469 30 83

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas; (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se propuce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

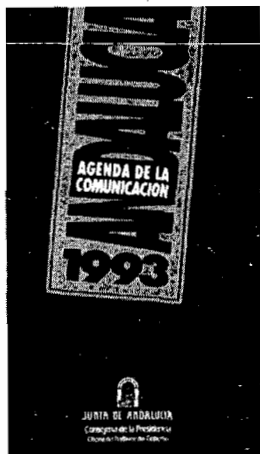
- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63